CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 05-2024

Sesión Ordinaria N.º 05-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 30 de enero del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL, AUSENTE

Lic. Humberto Soto Herrera.

ALCALDE MUNICIPAL A.I.

MGP. Alonso Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

ABOGADA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

UJIER

Sra. María Guirleny Castillo Fernández.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO N.° AEL-ALAJUELA-39-2024 DE ASESORES ELECTORALES DE ALAJUELA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, SE PROCEDE A CONOCER: Oficio N.° AEL-Alajuela-39-2024 de Asesores Electorales de Alajuela del Tribunal Supremo de Elecciones, firmado por la Sra. Yoconda Mesén Pérez, asesora electoral, que dice: "**ASUNTO**: Colaboración de Transporte Agentes Electorales. Para asegurar el desarrollo del proceso electoral, a celebrarse el domingo 04 de febrero de 2024, y en el fiel cumplimiento de nuestro mandato Constitucional, solicitamos de su colaboración con el préstamo de dos vehículos y su respectivo chofer para trasportar a los compañeros asesores electorales Michael Quesada Monge y Pablo Espinoza Chaves, lo anterior con el objetivo de poder entregar material electoral a encargados de centros y auxiliares electorales.
El recorrido y horas serían las siguientes:

Nombre de Asesore	Fecha y hora	Recorrido
Pablo Espinoza Chaves	Miércoles 31 de Enero de 1:00pm a 7:00pm Jueves 01 de Febrero de 1:00pm a 7:00pm	Turrucares, Garita, Dulce Nombre, Las Vueltas, Nuestro Amos, El Coyol, El Roble, Rincón Chiquito, San Antonio, Villa Bonita.
Nombre de Asesore	**Fecha y hora**	**Recorrido**
Michael Quesada Monge	Miércoles 31 de Enero de 1:00pm a 7:00pm Jueves 01 de Febrero de 1:00pm a 7:00pm	California, Cacique, Pueblo Nuevo, Rosales, Villa Helia, Pavas, Invu Los Rodríguez, San Rafael Este, San Rafael Oeste, El Coco

Adicional; solicitamos nos apoyen con dos unidades de transporte y su respectivo chofer para recoger material electoral al cierre de las votaciones el domingo 04 de febrero, en las unidades viajarían de responsables los compañeros del Tribunal supremo de elecciones, según se detalla en el siguiente recuadro:

Nombre de Asesore	Fecha y hora	Ruta de recolección de Material
Pablo Espinoza Chaves	Domingo 04 de Febrero de 6:00pm a 10:00pm	Quebradas, Tambor, Tuetal Norte y Tuetal Sur

Nombre de Asesore	Fecha y hora	Ruta de recolección de Material
Michael Quesada Monge	Domingo 04 de Febrero de 6:00pm a 10:00pm	Dulce Nombre de Laguna, Cerrillal, San Isidro, San Luis, Los Ángeles, Sabanilla, El Cerro

De antemano agradecida con su colaboración. Teléfono: 89749701- E-mail: ymesen@tse.go.cr".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Este oficio ha entrado hoy a la presidencia, por favor, silencio y dice, señores concejos, Tribunal Supremo de elecciones Concejo Municipal, cantón central de Alajuela asunto colaboración de transporte, agentes electorales, estimados señores para asegurar el desarrollo del proceso electoral, a celebrarse este domingo cuatro de febrero y en el fiel cumplimiento de nuestro mandato constitucional, solicitamos de su colaboración, con el préstamo de dos vehículos y su respectivo chofer, para transportar a los compañeros asesores electorales, Michael Quesada Monge y Pablo Espinoza Chávez, lo anterior con el objetivo de poder entregar material electoral, a encargados de centros y auxiliares electoral, el recorrido y ahora serán las siguientes Pablo Espinoza Chávez, fecha y hora, miércoles 31 de enero de la una de la tarde a las siete de la noche, jueves primero de febrero de la 1:00 de la tarde a las 7:00 de la noche, recorrido, Turrúcares, Garita, Dulce Nombre, la Vuelta Nuestro Amo, el Coyol el Roble, Rincón Chiquito, San Antonio y Villa Bonita, asesor Michael Quesada Monge miércoles 31 de enero de uno a siete de la noche y jueves primero de febrero de una a siete de la noche, recorrido, California, Cacique, de Pueblo Nuevo, Rosales, Villelia, Pavas, Invu Los Rodríguez, San Rafael Este, San Rafael Oeste y el Coco, adicional, solicitamos nos apoyen con dos unidades de transporte y su respectivo chofer, para recoger el material electoral, al cierre de las votaciones el domingo cuatro de febrero, en las unidades viajarían, del responsable los compañeros del Tribunal Supremo de Elecciones, según se detalla en el siguiente recuadro, Asesor Pablo Espinoza Chávez, domingo, cuatro de febrero, de las seis de la tarde a las diez, de la noche, recolección de material

Quebradas, Tambor, Tuetal Norte y Tuetal Sur, Asesor Michael Quesada Monge fecha, domingo, 4 de febrero de 6 a 10, recorrido de recolección del material Dulce Nombre de Laguna, Cerrillal, San Isidro, San Luis, Los Ángeles, Sabanilla y el Cerro por tanto someto a votación.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Buenas tardes, señor presidente Randall Barquero, muy buenas tardes, doña Marcela Guzmán, vicepresidente de este Concejo Municipal, buenas tardes, compañeros compañeras, regidores y regidoras estimado síndicos y síndicas, representantes de los catorce distritos de cartón central de Alajuela, a nuestra secretaria Pilar, muy buenas tardes, personal de apoyo de que nos acompaña, la licenciada doña Katia Cubero, que es la asesora de este Concejo Municipal, Maureen muy buenas tardes, también secretaria de la Presidencia, gente que nos acompaña y gente que nos ve desde las diferentes plataformas municipales, señor presidente dos preocupaciones, la primera nosotros podemos digamos, apoyar Tribunal Supremo de elecciones sin ningún problema, creo que es muy importante es fundamento de esta democracia y es el deber de este municipio colaborar, pero la decisión de disponer del personal y los recursos, para este fin, es de la alcaldía, veo que no tenemos ningún representante de la alcaldía sentado en este momento acá y nosotros no podemos dar certeza al Tribunal, sin tener a un representante de la alcaldía que realmente se va a contar con los funcionarios, con los vehículos y con todos los recursos, para poder cumplir con la solicitud que el tribunal nos hace, adicionalmente, la semana pasada, yo presenté una moción de fondo, donde le aprobamos un apoyo al Tribunal Supremo Elección y le hacíamos ver las denuncias , que hoy están agendadas en el orden del día, que ya son de conocimiento de todo este cuerpo colegiado, que existen hacia y la persona que ostenta la alcaldía municipal, a donde sí me preocupa que, se hallan se estén utilizando de mala forma los recursos municipales, entonces yo quisiera saber cuál es la ausencia de la alcaldía y cuál es la posición de la alcaldía, porque hay nuevo alcalde, aquí estoy muy preocupado yo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias buenas noches, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan en sus hogares, si bien es cierto, es una institución autónoma, nosotros nos regimos por las normas de la Constitución Política, como Carta Magna recordemos que la policía, todas las policías de este país desde septiembre, pasaron bajo el mando del Tribunal Supremo de Elecciones, que es el Cuarto Poder de la República, razón por la cual tanto la Policía Municipal como la Fuerza Pública están a disposición del Tribunal Supremo de elecciones y nosotros como Concejo Municipal, que vemos a nivel macro, estos temas, tenemos la potestad de solicítale, por supuesto con todo el respeto, pero sí se puede tomar la decisión a pesar de que el señor alcalde brilla por su ausencia y no hay nadie en la parte administrativa excepto mi colega doña kathia, pero sí es importante, porque urge que se tome esta decisión para que la Policía Municipal, le brinde ayuda al Tribunal Supremo Elección, en la custodia de las tulas y del material y del personal, del Tribunal Supremo Elecciones gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver la propuesta es acoger a probar y dar la petitoria del Tribunal Supremo de Elecciones instar a la administración a cumplir con el acuerdo cometido que es nuestra obligación como órgano director de este municipio, entonces en ese sentido.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo le incluiría que la administración notifique la anuencia al Tribunal Supremo de Elecciones de este Concejo en un plazo de tres días, apegados a la Ley General de administración Pública por la pertinencia de tres días, que a partir de mañana, no, sí, pero que nos responda porque el tema es que después llegan los delegados y no tienen el transporte y dicen que el Concejo lo aprobó y la administración no respondió, me explico?

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, o sea, vamos a ver, esto es para mañana, más bien yo iba a solicitar a doña Pilar, el primer acuerdo se transcribiera en la horas de la mañana, a la alcaldía, de manera que a partir de la una de la tarte podamos cumplir con el la petitoria del Tribunal Supremo de Elecciones entonces acoger la solicitud del Tribunal Supremo de Elecciones, dar el aval a la pepitoria para que la administración, disponga de los vehículos y el personal solicitado en el oficio AEL-Alajuela-39-2024 y que la Secretaría, transcribe el acuerdo notifiquen en horas de la mañana a la administración a efectos ,de poder cumplir con el horario solicitado.

SE RESUELVE 1.-ACOGER, APROBAR Y DAR EL AVAL A LA PETITORIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DISPONGA DE LOS VEHÍCULOS Y
EL PERSONAL SOLICITADO EN EL OFICIO N.° AEL-ALAJUELA-39-2024. QUE EL SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBA EL PRESENTE ACUERDO EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE ENERO DEL 2024 EN HORAS DE LA MAÑANA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE CUMPLIR CON EL HORARIO SOLICITADO. 2.-INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CUMPLIR CON EL ACUERDO COMETIDO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO ÓRGANO DIRECTOR DE ESTE MUNICIPIO. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 04-2024

CAPÍTULO II. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que mediante moción aprobada por unanimidad se aprobó solicitar a la administración se nos informara de la fecha de publicación y nro. en el diario oficial La Gaceta del Reglamento del Comité de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela. Oficio Ma- SCM-3152-2023, de la sesión municipal Nro.48-2023, Art.7, Cap. XI, del 29/11/2023.
-Que dicha información no es compleja.
-Que en el SIJUD no aparece la información solicitada.
Proponemos: -Instruir a la administración cumplir con la ejecución del acuerdo municipal. En un plazo de 5 días hábiles.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy buenas noches don Alonso, usted trae alguna nota, no trae ninguna nota, pero bueno no, yo he preguntado qué conste en actas que no traen ninguna nota.

MGP. ALONSO LUNA ALFARO, ALCALDE A.I.
Buenas noches y bueno señor presidente, señor presidente, señores regidores, propietarios, propietarios, suplentes, señores, síndicos, propietarios y suplentes, compañeros de la administración y alajuelenses que nos ven y escuchan sí como como lo mencioné eh, bueno, yo recibí una notificación hoy en la mañana, en el cual el señor alcalde se encontraba de vacaciones toda la tarde, saco medio día de vacaciones, la señora vice alcaldesa primera, ella ha estado de vacaciones todas las tardes de este mes, entonces automáticamente yo asumía la alcaldía en la tarde de hoy, yo hice mis respectivos ajustes, en relación a un permiso sin goce de salario, de mi posición como director de Hacienda y a partir de ahí asumir la tarde la alcaldía de a partir de mediodía y por ende aquí estoy con mucho gusto

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias buenas noches, señor Alonso Luna, independientemente de que no a mí me agrada personalmente que estés aquí, a mí me preocupa el tema de la legalidad, yo considero que el día de hoy manifestaciones que pueda realizar el señor Alonso Luna, como vice alcalde y se tomen en cuenta pero que queden a disposición posterior de que sean aprobados legalmente por qué, primero me no hay un documento del alcalde designando al segundo vicealcalde para sustituirlo en una sesión del Concejo Municipal, recordemos que la representación, del alcalde en el Concejo Municipal es obligatoria y está establecida en el código municipal, segundo me preocupa muchísimo la manifestación de don Alonso diciendo que el señor alcalde sacó medio día de vacaciones, hasta donde yo sé las vacaciones se fragmentan en 24 horas, pero bueno, eso le corresponderá después al Ministerio de Trabajo, a quien corresponda, pero si me preocupa

don Alonso, pedirle un criterio o pedirle una manifestación a usted, como representante de la municipalidad, si posteriormente el señor alcalde diga no, yo no lo autoricé a que a que hablara de mi nombre, vuelvo y repito, con todo el respeto que merece, porque le tengo mucha confianza y aprecio, pero sí creo que en cuanto a la legalidad, me preocupa las manifestaciones que se realicen oficialmente, gracias

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Palabra bueno, a pesar de que el alcalde mediodía vacaciones, porque la convención colectiva de la Municipalidad de Alajuela, lo permite y esa es la razón, lamentablemente, saca media vacaciones, pero sigue atendiendo gente en la alcaldía en la tarde, a pesar de que estaba de vacaciones, entonces son unas vacaciones muy raras, porque son vacaciones para no venir al Concejo Municipal, no Alonso está haciendo lo correcto legalmente y ante la ausencia de los dos vicealcalde y el y el alcalde en este momento el alcalde de Alajuela es Alonso Luna Alfaro, nos guste a nosotros como Concejo no, porque las dos personas están de vacaciones, aquí nos corresponde a nosotros pedirle la información a Recursos Humanos, de que realmente esas vacaciones fueron tramitadas, tanto las de la Vice alcaldesa y el Alcalde y entender que Alonso cumple con su deber y con el mandato que le fue dado, en sus credenciales otorgadas por el Tribunal Supremo de Elecciones, como fueron otorgadas a todos nosotros y en este momento el alcalde de Alajuela, quien funge y quien tiene la responsabilidad la representación jurídica y todo el mando del municipio administrativamente ante la ante las vacaciones de la vicealcaldesa y el alcalde es Alonso Luna, o sea, en este momento el alcalde de Alajuela de su Alonso Luna, nos guste o no, nos guste, la forma en que nos notifican, que se van a ir de vaca es pero de una realidad, el alcalde está de vacaciones y está trabajando en la administración en la tarde, a pesar de que estaba vacaciones, solo para no venir al Concejo de dar la cara, de los temas que han salido en esta última semana.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches señor presidente, tu compañeros, compañeras, público presente, los que nos escuchan desde los hogares, efectivamente hay que revisar eso de la convención colectiva, porque haciendo una búsqueda del código de trabajo, los artículos 153 y 155, habla de días, no habla de horas, y los cálculos que establece el código de trabajo son por días laborados, no por horas labora, entonces, aquí hay una contradicción que debería revisarse desde el punto de vista legal, pero adicional a eso acabo de buscar en el correo institucional, porque siempre cuando alguien salió a vacaciones o es suspendido, es lo que sea siempre se comunica quien queda a cargo y no encuentro ni de la Vice alcaldesa, ni del señor alcalde, ¿Un correo a todo el dominio municipal, informando quien queda cargo?, entonces no lo veo estoy en este modo en el correo y no existe el último que tengo informado desde la señorita Mari Cruz Víquez, que se informa que está de vacaciones y que hay que tomar ciertas medidas con las comisiones, pero después de ahí no hay un solo informe y me gustaría saber si usted tiene ahí, cómo se le informó para que quede en actas y si no lo puede demostrar y entregarse a la señora secretaria, porque eso debió haber sido copiado a la presidencia, o la Secretaría de este Concejo Municipal gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, buenas noches a todos y todas, a mí realmente que este don Alonso no, pues nada me preocupa, porque al final, lo que falta es como la formalidad, pero sí me preocupa que legalmente, el segundo vicealcalde no tiene funciones, esas funciones son delegadas por el alcalde, ni siquiera por la vicealcaldesa, incluso la única manera de que el segundo vicealcalde sustituye al alcalde, es en su muerte, en su renuncia y otros que dice el código, entonces por mí está bien que se queda igual es el director de Hacienda y hasta si tuviéramos que hacer una moción, porque estamos perdiendo mucho tiempo, en la presencia de todas maneras de un funcionario municipal, pero sí es un tema de legalidad Alonso, que deberíamos de resolver, para que esto no vuelva a ocurrir, porque no sé qué diga la licencia Cubero, pero sí me parece que en ese momento, pues funciones como tal usted no tiene y no es el alcalde no es cierto, porque para que usted sea alcalde tiene que irse primero y el segundo entonces y la segunda, pero esa es mi parecer, pero sí me gustaría como la versión de la licencia Cubero y de verdad si tenemos que alterar para que se quede el compañero Alonso, que se quede total y nada nos afecta y podemos seguir trabajando, él ni siquiera hace problema, nunca no contestan las preguntas, no hace nada, entonces para qué vamos a hacer un problema, por eso y que se quede, no pasa nada, muchas gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas noches a todos y a todas, a los que nos siguen en redes sociales, yo quería hacer esa participación, porque este Concejo siempre se ha regido con el marco de legalidad, el artículo catorce, del código municipal, párrafo tercero dice, "En que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al Alcalde en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vice alcalde segundo sustituirá al Alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este, durante el plazo de la sustitución", creo que este párrafo es claro y contundente y que avala la presencia hoy del señor vice alcalde en este lugar, como ya lo mencionó también el compañero Castillo, existe una norma de legalidad, que le da pleno derecho hoy al señor Alonso Luna, a estar aquí bienvenido a Alonso.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Voy a hacer uso de la palabra, aquí el tema no es de quién asiste o no y hablando del bloque de legalidad, existe un reglamento de debates de este Concejo Municipal, que en el artículo 33 inciso a), dice del alcalde municipal, asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones municipal, salvo, que debo atender otras obligaciones municipales, señaladas para la misma hora de la sesión, lo que en cada caso, justificará por escrito ante la presidencia municipal, o sea que mi petitoria es que esa justificación, hoy no se presentó, así de sencillo, no la tengo en recibida y que conste en actas, pero además compañeros, yo previendo el tema he redactado una moción, que me gustaría tal vez, que se refiere a leer a dos criterios de la Procuraduría General de la República, el C 178-2013 el 02/09/2013, que dice, atendiendo a la necesaria coordinación que debe imperar entre el alcalde y el Concejo Municipal, las funciones que te entre el primero y el cumplimiento de la competencia otorgada, por nuestra carta fundamental al gobierno local, la cual es velar por los intereses locales, el alcalde debe informar al cuerpo de ediles, las razones por las que se ausentará, uno o más días, pronunciamiento, C 2292-2006 de la procuraduría del 5 de junio del 2006 manifiesta lo siguiente sobre el tema, bajo ese entendido, teniendo presente la especial naturaleza de la posición que ocupa el alcalde, en el sentido de que no puede considerarse, un subordinado común del concejo es lo cierto que, atendiendo al cúmulo, de responsabilidades que este funcionario cumple, como administrador del Gobierno Local y la obligada coordinación, que debe existir en sus entre su gestión y labor del Concejo, podemos considerar, que la decisión de tomar superior descanso anual, debe ser puesta en conocimiento del Concejo Municipal oportunamente, a fin de tomar las previsiones del caso, no tanto porque el Concejo debo utilizar su disfrute, cual si fuera su superior jerárquico, sino para garantizar que no se afecte negativamente, la continuidad y eficiencia en las actividades del Gobierno Local, toda vez que están de por medio intereses público, que no pueden verse desprotegidos por la ausencia temporal del alcalde en sus funciones" entonces, la propuesta es solicitar a la auditoría realizar un informe de las vacaciones disfrutadas por el señor alcalde desde el Primero de Mayo al día de hoy, los oficios, fechas y sesiones en las que en las mismas fueron puestos a conocimiento del Concejo Municipal y que se proceda a realizar un informe sobre el estudio jurídico, de la normativa y pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, referente al cumplimiento del alcalde municipal con la normativa y criterios emitidos adjuntos, plazo días hábiles exima de trámite de comisión acuerdo .

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches don Alonso Luna, señor presidente del Concejo municipal, compañeros compañeras, este solicitó a nombre del Partido Unidad Social Cristiana, si se puede en este momento un recinto de cinco minutos.

RECESO 18:25 P. M.
REINICIA 18:29 P. M.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias señor presidente, buenas noches tenga usted el señor alcalde de ejercicio Alonso Luna, compañeros y compañeras, regidores, propietarios y suplentes, compañeras y compañeros, síndicos, propietarios y suplentes y alajuelenses que nos siguen a través de las páginas de la municipalidad y otros, señor presidente, es que mi consulta es, a mí me gustaría escuchar el criterio de doña Kathia, queríamos que tener acá una asesora legal y gracias a Dios ya la tenemos, entonces yo quiero escuchar el criterio de ella, con base tanto a la los vacaciones y si había que traer la nota o no gracias señor presidente.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias señor presidente, muy buenas noches tengan los señores miembros de este Concejo Municipal, los funcionarios municipales presentes y el público en las redes, vamos a ver, si bien es cierto, o sea el artículo 14 del código municipal, deja claro que ante la ausencia se entra el segundo vicealcalde, bueno de con de pleno derecho en el ejercicio de las funciones y en el criterio de la Procuraduría General de la República, que estoy revisando acá el C 133-2016, el mismo que usted leyó don Randall, es otro la verdad me permito leer textualmente, "según hemos indicado, con base en lo dispuesto por el citado ordinal 14, el vice alcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al alcalde municipal, en el evento de que este último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure la sustitución, por su parte, el vicealcalde, segundo deberá sustituir al alcalde municipal, únicamente en el supuesto de que el vice alcalde primero no lo pueda hacer, para tales efectos, de igual manera tendrá las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el plazo, que le corresponde a sustituirlo en ese sentido, cabe agregar que el vice alcalde de segundo no viene a sustituir en modo alguno al vicealcalde primero, sino que ambos funcionarios sustituyen al alcalde simplemente que lo hacen en un orden distinto, según quedó explicado", sumado a ese dictamen, está el C-109-2008, el C-078-2010, bajo esa posición y tomando en consideración lo que dice el código municipal, don Alonso, puede sustituir plenamente al señor alcalde, en el ejercicio de sus funciones, precisamente porque está don Humberto de vacaciones y doña Sofía también se encuentra de vacaciones, al no estar ninguno de los dos, es claro el texto del dictamen en el que en el hecho de que lo puede. ¿Ya el resto del de la opinión de ustedes, verdad? Va referida más que todo al hecho de el informe o la justificación de la ausencia temporal del señor alcalde a la sesión, que ese es otro tema, pero en el sentido de las facultades que tiene don Alonso Luna para participar de esta sesión el día de hoy, es en ese sentido, tal y como lo establece el artículo 14 del código municipal y lo que leí textualmente del dictamen de la Procuraduría gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien vamos a ver si, me permiten ampliar, yo lo que estoy solicitando y para hacer efectivo lo que dice la asesora legal, nosotros deberíamos tener un oficio de conocimiento, que no lo tenemos, que es lo que ha dicho la Procuraduría, que el señor alcalde hoy esté de vacaciones y la señora vice alcaldesa está de vacaciones, hoy estamos ante una informal, porque no tenemos un oficio que nos respalde y aquí lo dice, es en previsión del caso compañero y nosotros somos miembros de Concejo Municipal, deberíamos saber no es autorizar, tenemos claro, es saber que el administrador está de vacaciones, la vice alcalde está de vacaciones y nosotros tomar las previsiones del caso como es hoy, que estaríamos dispuestos, pues ya sabíamos de conocimiento de previo que estaban en vacaciones y que le correspondía al vicealcalde, es precisamente ese el motivo o la percepción de la moción, que va a la auditoría, que tampoco es para que nos dé un informe, eso es todo.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches 6:35, me imagino que la sesión empezó a las 6:05, me parece que este tema es hilar muy delgado y además, es de verdad sacarla del estadio, yo entiendo que ustedes tienen derecho a decir lo que sea y a cuestionar lo que sea, pero por favor, si el código municipal en su artículo 14 es muy claro y si los dictámenes de la Procuraduría General de la República también, cuál es el problema de que el alcalde saqué vacaciones y venga en sustitución del vicealcalde, el segundo, que sustituye al alcalde, nunca al primer vicealcalde y en tercer lugar, cuáles son las previsiones que debería tomar este Concejo, si a mí me dicen que como no viene el alcalde a la hora de venir el segundo, dice alcalde, se va a tomar qué tipo de previsión yo quisiera saber qué tipo de previsión, porque a mí me parece que es de verdad sacarla del estadio y hilar muy delgado y es gastar recursos de este pueblo, el cosas muy triviales y concluyó con lo siguiente, de que el reglamento orden de dirección de debates estamos hablando, del que no sirve para nada, del que se contraviene, del que tiene un transitorio que dice, que todo lo que se anteponga a este reglamento, queda descartado, queda derogado, incluso el código y la Constitución Política para efectos de los que lo entendemos así, muchas gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí lo son de esa manera de entender bien y si la consulta que estamos haciendo a través de la moción, yo sí creo que hay un respeto, un han debido respeto y que se tiene que informar la

pregunta es si esta es la primera ocasión en qué sucede que tenemos esa situación y si en las veces anteriores que doña Sofía ha venido a sustituir a don Humberto, hemos contado con una delegación, de entonces en ese sentido yo siento que la moción no pide más allá de lo que ya está, ha sido y sobre todo, porque hay asuntos de la oficialidad que don Alonso Luna no podría ver en ese sentido de hacer referencia hoy, porque no tenemos algo en ese sentido lo respalde.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver sí, ya le contesto así, la última vez don Alonso me trajo un documento para alteración, vamos a ver las vacaciones se planean no fue emergencia yo someto a votación la moción y quien gusta la vota, porque en realidad hemos hecho una consulta es una cuestión de plenario y a mi me preocupa hay está el criterio.

ARTÍCULO PRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -Criterio de la Procuraduría General de la Republica C-178-2013 del 02 de setiembre 2013:**
"Atendiendo a la necesaria coordinación que debe imperar entre el Alcalde y el Concejo Municipal, las funciones que detenta el primero y el cumplimiento de la competencia otorgada por nuestra Carta fundamental al Gobierno Local -velar por los intereses locales-, el Alcalde debe informar al cuerpo de ediles las razones por las que se ausentará uno o más días de la Municipalidad".
-En el pronunciamiento C-229-2006 del 5 de junio del 2006, se manifestó lo siguiente:
"Bajo ese entendido, teniendo presente la especial naturaleza de la posición que ocupa el Alcalde, en el sentido de que no puede considerarse un subordinado común del Concejo, es lo cierto que, atendiendo al cúmulo de responsabilidades que este funcionario cumple como administrador del gobierno local, y la obligada coordinación que debe existir entre su gestión y la labor del Concejo, podemos considerar que la decisión de tomar su período de descanso anual debe ser puesta en conocimiento del Concejo oportunamente, ***a fin de tomar las previsiones del caso, no tanto porque el Concejo deba autorizar su disfrute cual si fuera su superior jerárquico, sino para garantizar que no se afecte negativamente la continuidad y eficiencia en las actividades del gobierno local****, toda vez que están de por medio intereses públicos que no pueden verse desprotegidos por la ausencia temporal del Alcalde en sus funciones".*
Proponemos: 1-Solicitar a la auditoria:
-Realizar un informe de las vacaciones disfrutadas por el Sr. Alcalde desde el 01 de mayo del 2020 a hoy en día.
-Los oficios, fechas y sesiones que las mismas fueron puestas en conocimiento del Concejo Municipal.
-Se proceda a realizar un informe sobre el estudio jurídico de la normativa y pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica referente al cumplimiento del Alcalde Municipal con la normativa y criterios emitidos adjuntos.
-Plazo 10 días hábiles
2-Exímase de trámite de comisión
3-Solicítese acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-017-2024. Oficio N.° 0010-AI-01-2024 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Solicitud de información- IS-04-2023**. Esta Auditoría Interna, de conformidad con las potestades que confiere el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, les solicita indicar el estado de cumplimiento de la recomendación emitida en el Informe 04-2022 "**Estudio de carácter especial sobre la implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en la gestión de la Municipalidad de Alajuela**". Es relevante mencionar que, ante una consulta realizada al Concejo Municipal con el oficio 0154-AI-06-2023 del 07 de junio del 2023 acerca de este tema, se recibió respuesta mediante el oficio MA-SCM1579-2023 del 21 de junio del 2023, donde se solicitó una prórroga a la Auditora Interna en este enunciado.
Posteriormente se emitió el informe de seguimiento IS-04-2023, mediante el oficio 0235-AI-07-2023 del 20 de junio del 2023, con referencia al informe antes mencionado y donde se solicita

el cumplimiento de la recomendación 4.1 del informe 04-2022 y que fue conocido por el Concejo Municipal con el oficio MA-SCM-1995-2023 del 07 de agosto del 2023. Sin embargo, a la fecha, no se tiene más información al respecto.
Les agradecemos brindar la información solicitada con los respaldos correspondientes en un plazo de 10 días hábiles vía física o digital, a partir del recibo del presente oficio".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-034-2024. Trámite N.º 1908-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Johnny Hurtado Calvo, presidente A.S.I.M.A, que dice: "Reciban un cordial saludo de año nuevo 2024 de parte de los miembros A.S.I.M.A y de todos los inquilinos del Mercado Municipal de Alajuela por este medio queremos externarle nuestro apoyo a la Licenciada Katya Cascante sea nombrada administradora del Mercado Central de Alajuela, tomando en consideración capacidades demostradas por la Señora Katya en el poco tiempo ejerciendo dicho puesto, así como el respeto hacia los inquilinos.
Adicional del trabajo en conjunto con A.S.I.M.A, se logró terminar el periodo 2023 de forma brillante.
Señor alcalde, señores Departamento de recursos humanos, los inquilinos hemos esperado durante años un administrador con las características anteriormente mencionada.
Agradeciendo de antemano, nuestra opinión sea considerada, por lo cual aportamos las firmas de los inquilinos".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-034-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-035-2024. Trámite N.º 2857-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mario Ramírez Castillo, cédula de identidad 113470297, que dice: "Esta carta es con el fin de solicitar un permiso para poder vender carritos de colección a escala en Parque Viva.
Me intención es poder vender carritos de colección, estilo HotWheels y otros estilos de carritos en los eventos de Parque Viva.
Esta Carta la hago principalmente por un evento que se va a realizar a cabo el 11 de Febrero del 2024 en el cual me gustaría poder participar pero debo contar con la autorización de parte de ustedes para poder asistir.
Además de esto si la autorización se pudiera extender a cualquier evento en Parque Viva para este año 2024 les agradecería para no tener que estar haciendo cartas para cada evento al que me inviten a participar.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-036-2024. Trámite N.º 3192-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Ing. Elena Montenegro Miranda, apoderada especial Repuestos Gigantes S.A., que dice: "**Asunto: Solicitud de Carta de Anuencia para solicitud de permiso de Obra en Cauce**. Reciban un saludo. Confío en que esta carta les encuentre bien. Me dirijo a ustedes en calidad de representante del equipo profesional y Apoderada Especial para la empresa Repuestos Gigantes S.A., con una solicitud que reviste una importancia crítica para la preservación del entorno en nuestra comunidad.
La construcción propuesta de un muro de gavión en el cauce del río, ubicado en la propiedad municipal matrícula 2-0333633-000, con el plano catastro A-476510-1998; colindante al predio del desarrollador matrícula 2-0333991-000, busca abordar de manera inmediata los riesgos de erosión y deslizamientos de tierra en la zona. Quisiera resaltar que, de no llevarse a cabo esta intervención de manera oportuna, la carga de mitigar las consecuencias recaerá, inevitablemente, sobre la Municipalidad. Esta omisión podría desencadenar problemas ambientales graves y una intervención posterior por parte de las autoridades locales.
Nuestro proyecto, rigurosamente alineado con las normativas medioambientales y urbanísticas vigentes, no solo pretende prevenir estos escenarios, sino también aliviar a la Municipalidad de la inevitable responsabilidad que enfrentaría si la intervención no se lleva a cabo. Para avanzar de manera efectiva en este proyecto, necesitamos contar con la carta de anuencia de la

Municipalidad de Alajuela, la cual debe ser aprobada por el ente administrador de las áreas públicas del cantón, ya que corresponde a un requisito de la Dirección de Aguas del MINAE para la solicitud del permiso de obra en cauce. Adjunto a esta carta, encontrarán los documentos necesarios que respaldan nuestra propuesta, incluyendo los planos de diseño del muro, informes de estudios de suelo e hidrología, y cualquier otro documento relevante para su revisión.
Como equipo profesional, quedamos a disposición para discutir cualquier detalle del proyecto y para proporcionar información adicional según sea necesario. Su colaboración y respaldo en este proceso son esenciales, y confiamos en que, con su autorización, podremos contribuir significativamente al desarrollo sostenible de la región y a la preservación del entorno natural, evitando así una carga adicional para la Municipalidad.
Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano la colaboración de la Municipalidad de Alajuela y el Honorable Concejo Municipal en este asunto crucial para nuestra comunidad. Celular 8316-7536. Correo electrónico: montemira98@outlook.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA UN CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A EFECTO DE RESPONDER AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-016-2024. Oficio N.° 18674, DFOE-LOC-2482 del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área, referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Alajuela. Teléfono: 2501-8000. Correo electrónico: contraloria.general@cgcr.go.cr.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Viera que a mí para Alajuela, para que Alajuela sepa que estamos votando, estamos recibiendo de la Contraloría general de la República, un presupuesto que aquí se aprobó qué venía por parte de la administración pero somos tan inútiles en esa municipalidad que ni siquiera las diez plazas de policías se pudieron aprobar, es una barbaridad que nos quedemos callados el Concejo Municipal tiene sus propias funciones, la alcaldía la municipalidad de Alajuela debe tener una administración intacta como las manecillas del reloj, pero aquí no pasa, no ha pasado en años, en serio, en serio o sea, y no me puedo quedar callada, que la Contraloría nos devuelva ese documento, no le digamos Alajuela, la barbaridad que está ocurriendo, que aquí ni siquiera la plata la gastamos, porque no saben administrar, qué pena despertemos a Alajuela.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Si entendí este que el gran, la gran mayoría del presupuesto, tal vez aprovechando que si he estado en Alonso Luna que nos explique un momentito, si hay alguna forma de si la misma contraloría tal vez explica que hay alguna vía para lo de las plazas, que al final es lo que interesa, si se puede arreglar.

MGP. ALONSO LUNA ALFARO; ALCALDE A.I.
Sí, bueno rápidamente, en efecto, la Contraloría lo que hizo fue, improbar la aprobación de las plazas que iban, en el resto del presupuesto se aprobó sin cambio alguno, lo que la Contraloría nos recomendó es que, en una modificación presupuestaria, ya que esos recursos que no fueron aprobados en las plazas, quedaron sin asignación presupuestaria, entonces su recomendación es, que hiciéramos un análisis, estimaciones financieras diferentes esto se lo hizo a todas las municipalidades del país igual a todas las 80 cuatro, y en efecto, pues entonces todos empezaremos en este año, a proceder en los casos en los que se improbó como como es Alajuela, para poder justificar esas plazas, solamente las de Policía Municipal no las otras que iban, porque solamente en servicios se habilita a poder aprobar plazas nuevas en un presupuesto que sea diferente a la ordinaria, entonces a partir de que lo se disponga, la administración va a poder realizar esos ajustes, para una modificación presupuestaria por hacer esos volver a introducir esas plazas con sus debidas justificaciones para poder habilitar las eso fue lo que nos dijo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Se suaviza mucho este asunto y fue igual que lo que pasó con el edificio municipal, cuando nos trajo abajo la Contraloría y nos dio un jalón de orejas qué fue lo que sucedió Alajuela, como cuando compro una casa le digo al Banco que tengo la prima, me aprueba el préstamo, pero

después no tengo con qué pagar, se le asigna para la contratación, pero no se asigna a los salarios de esos trece policías, estoy llegando a que es un boicot contra la seguridad de la Alajuela, con lo que nos ha costado que nombremos plaza, boicot a la comisión de seguridad que no se ha reunido en los en los últimos dos años, boicotean el nombramiento de trece plazas diez, más tres reasignaciones porque no tienen contenido presupuestario, entonces ahora qué es lo que pasa, que todo el trámite que se había hecho, porque en este momento no hay contenido y acuérdense que la procuraduría dice que es casi delito, asignar una contratación si no tengo un contenido presupuestario, pero si esta es un delito, pero sí estaba el contenido de nosotros, aprobamos el presupuesto y aprobamos esas trece plazas, fue una moción mía donde pedí que por favor nombráramos diez policías, que eso viene nada más a sustituir las incapacidades, pero resulta que de todo lo que se aprobó, lo único que no se aprobó fue la seguridad de la Alajuela, da miedo les digo que en este momento a mí me da miedo, saber qué es lo que está pasando, porque el problema número uno en este momento en el cantón y en la mayoría de los cantones es la inseguridad y no podemos nombrar trece plazas porque no se le dio contenido presupuestario gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Vamos a ver la justificación técnica de las plazas es fundamental, entonces si un si no existe una justificación bien fundamentada de la administración, esas plazas no se van a aprobar, esa sí es simple, o sea, la Contraloría no se está diciendo no, porque no se justificó en forma adecuada, qué es lo que me parece a mí extraño y yo quisiera no pensar mal, pero la seguridad de Alajuela está en la calle, eso es una realidad veníamos con una Policía Municipal que venía creciendo en policías, que se venía haciendo una gestión de acuerdo a las modificaciones del código municipal y en los últimos tres años y nueve meses, hemos ido para atrás, para atrás y para atrás, en la cantidad de policías disponibles, en los recursos que cuentan los policías, en la forma, nos anuncian un edificio que está en construcción, que hay que ahora me dicen que ahí va, que no va y yo digo bueno, hay que unir que un edificio nuevo, pero hay policías para el edificio, tenemos un centro de monitoreo que trabaja en horario de oficina entonces, este Concejo fue consecuente con pedirle al alcalde que creciéramos en clases en plazas policiales, el servicio que debería de nutrir de recursos a la municipalidad, para el tema de la policía, es la es la parte de estacionamiento de parquímetros, aquí nos anunciaron que nos lo iban a modernizar, que eso iba a mejorar que iba a cambiar, pues resulta que de es una actividad que no genera recursos, y no me deja mentir aquí está don Alonso, más bien genera pérdidas y yo inclusive hice un esfuerzo de llevar a un modelo que generan utilidades, que muchos aquí lo conocen, que es el modelo de Heredia, que es un parquímetros que no está subcontratado, todo está en la municipalidad, tienen los mismos policías, les digo los mismos parque metristas, las mismas cantidad de parqueos gracias y genera utilidades y aquí generamos pérdidas entonces creo que todo es parte de la mala gestión municipal que vivimos.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, voy a complementar lo de mis antecesores, en el folio 436 del orden del día de la semana pasada, donde estaba este tema, está la improvisación de gasto y lo que dijo la Contraloría y precisamente, lo que dice la Contraloría es que no demostraron la sostenibilidad financiera en el futuro ahora, pero que además de eso, el estudio remitido no corresponde al análisis previo que sustente la aprobación de las plazas, o sea, es lo que hicieron una contradicción, que es lo que nos deja mucho que pensar, ¿Por qué? Porque si es una necesidad y es una necesidad en todo el país y si él los documentos que presentaron son contradictorios entre ellos, si se si se hizo y esa y esa moción, que pedía esas plazas había sido con suficiente tiempo, y la administración tuvo el suficiente tiempo para tomar todas las previsiones y justificarlo todo, entonces en mi caso no es de recibo, que presenten un documento con contradicciones, cuando eso es quizás la necesidad número uno que tiene el cantón y es lo que se debió haber abocado, a que se hubiera aprobado sin ningún impedimento.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Es que cuando un director de Hacienda me dice, qué vamos a esperar a ver qué nos permite hacer la Contraloría o sea, no, señor, hay reglas, las reglas se siguen, se hacen los presupuestos, se hacen los presupuestos correctamente, entonces si no eran un extraordinario, porque no hacerlo en el ordinario, o viceversa, aquí nadie asume la responsabilidad, se andan rasgando las vestiduras, su partido político diciendo que va a llenar esto de policías y ni siquiera pueden hacer un presupuesto con esas plazas, es que lo que usted dice no es justificación suficiente, yo

quisiera algo más científico, yo soy de letras, pero entiendo las ciencias cuando me las explican bien, en todo caso, ahí queda mi comentario gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Porque el compaña pero Alonso Luna, alcalde en ejercicio en este momento, porque yo creo que él asumió como alcalde después de mediodía y él pidió un permiso sin goce de salario como director de Hacienda, entonces yo siento que él las respuestas que está dando la estaba dando en este momento como alcalde, en ejercicio, cierto no sé a qué, a qué horas juez que termina él con las funciones de alcalde, que él lo explicó muy clarito, que entró a las doce, a partir de la una, a veces no sé, estamos como un poco enredados acá.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Igual que el de doña Patricia dos cosas, lo primero es que yo creo que deberíamos ponernos serios falta tenemos un orden del día bastante grande y si vamos a empezar a atacarnos aquí de qué partido ha hecho y qué no ha hecho podemos empezar a hablar de eso seriamente y eso sería para un debate político, no para un Concejo Municipal doña Patricia y lo digo abiertamente, yo creo que don Alonso viene aquí hoy como alcalde, como director de Hacienda nos responde, hay una realidad las plazas no fueron aprobadas por la Contraloría porque la justificación del área de Recursos Humanos, que es la que le corresponde, si entendemos la administración, no fue bien hecha o sea, no le correspondía a Hacienda hacer esa justificación y quiero dejarlo claro, para que los que no queremos entender y quiero decirle doña Patricia, que esto sí es un tema de letras, porque tanto la parte económica, como la parte de justificación, toda es ciencias social y todo entra como un estudio de ciencia social, aquí no hay nada científico para probar plazas, todo entra en el área de letras.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo, no voy a entrar en una discusión innecesaria, pero si quería que quedara claro, que yo quería que el director de Hacienda me dijera, planeamos hacerlo en el primer semestre, venimos con esto, en el segundo, vamos a hacer esto más, vamos a trabajar en esto, esa hubiera sido mi respuesta feliz y por supuesto, a usted no le voy a preguntar de letras, porque usted es un hombre de Ciencias y de números, entonces sí tenemos plata, si la podemos acomodar, si podemos hacer es por esa mi pregunta, pero tengo muy claro, cuál es la parte de letras y de Ciencias, porque mi título de bachiller en el Colegio es de los dos gracias.

MGP. ALONSO LUNA ALFARO; ALCALDE A.I.
Sí, claro, bueno, yo entiendo que hoy es martes antes de lo que viene el domingo y entiendo que hoy ustedes hubieran deseado, que estuviera señor alcalde acá para poder expresarle muchas cosas y yo entiendo mi posición hoy, pero específicamente en lo que doña Patricia me consulta en efecto, es un es un tema de preocupación y ocupación de la administración por su lo que sí y lo que me corresponde a mí es, hacer los análisis necesarios para que en este primer semestre, por supuesto, eso se envíe la Contraloría y se puede corregir, eso es algo inédito, porque realmente la Contraloría es un tema que inclusive convocó a una reunión a nivel a nivel nacional, a todos los alcaldes que pudieron conectarse, porque había muchas dudas sobre el tema, porque a la mayoría de municipalidades y esa es la información que nos dieron, le fueron improbados todas las plazas en este 2024, básicamente porque las justificaciones financieras y otras, no les fueron suficientes, a pesar de que el presupuesto 2024, fue más exhaustivo en esa justificación, que el presupuesto 2023, entonces, la duda que generó a todas las municipalidades es particularmente en nuestro caso, es porque si esas justificaciones fueron suficientes, en el 2023 no fueron el 2024, ellos lo que dicen es que básicamente, no tienen por qué dar explicaciones, simplemente fue un criterio diferente y a partir de ahí fue que el improbaron las plazas a todas las municipalidades, cuando nosotros hacemos hincapié, en posibilidades a corto plazo debido a la urgencia, para la parte administrativa de la municipalidad, de contar con esas plazas, nos dan la posibilidad de hacer algo diferente con las plazas específicas de servicios como estas, como de Policía Municipal, que se justifican porque es un nuevo servicio, digamos, se puede justificar porque es una ampliación de un servicio de seguridad y que básicamente profundicemos en esas análisis financiero de esas plazas, para que se obviamente se justifiquen, porque en los números están reflejadas las obvias justificaciones a través de los años de que sí hay recursos para esas plazas, si básicamente el problema de nuestra municipalidad, es que hay más dinero del que gastamos, entonces es obvio que eso se hará en este primer semestre y aquí

les vendremos a ustedes con todo para que se pueda probar como corresponde, espero haberle cumplido doña Patricia y a los a todos los demás.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-016-2024, OFICIO N.° 18674, DFOE-LOC-2482. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1601-2023. Documento suscrito por la Sra. Sofía Rodríguez Beer, Apoderada Generalísimo El Jardín de Amaro S.A., que dice: "La suscrita, Sofía Rodríguez Beer, cédula de identidad 1-0776-0094, en mí calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de El Jardín de Amaro, S.A. cédula jurídica 3-101-120424, manifiesto:
En vista que la Municipalidad de Alajuela construyó un parque municipal al frente y de forma adyacente a la propiedad de mi representada, sea la folio real número 2-634161-000, es que solicito ante ustedes, la reubicación de algunas estructuras propias de dicho parque dado que las mismas imposibilitan el ingreso apropiado a nuestro inmueble. El acceso a la propiedad es actualmente muy angosto, de manera que el ingreso de vehículos se vuelve muy restringido. Por ende, se torna necesaria la reubicación de dichas estructuras por parte de la municipalidad. Mi representada por su parte, realiza el debido pago de los impuestos municipales y territoriales, cuyo calculo va en relación a los metros de frente de dicho inmueble, de manera que resulta injusto que actualmente estemos limitados para ingresar a la propiedad debido a estructuras que la misma municipalidad nos coloca al frente de la propiedad.
Como asunto de forma, favor tomar nota que el número de folio real indicado arriba es el que recientemente se le adjudicó al inmueble de mi representada por parte del Registro Público, según reunión de fincas e inscripción de plano que se acaba de hacer, todo lo cual adjunto con esta carta. La gestión aclaratoria respectiva de este movimiento ante la municipalidad, se encuentra en proceso, bajo el número de solicitud 0053123-2023.
Agradezco de antemano la pronta gestión a nuestra solicitud. Teléfono: 8827-6228. Correo electrónico: sofiarod70@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REMITA UN INFORME EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA TENER INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA Y CONTESTARLE A LA SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-004-2024. Trámite N.° 171-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Gabriela Chaves Ulate, Growing Together Foundation, que dice: "Quien suscribe, GABRIELA CHAVES ULATE, mayor de edad, divorciada una vez, empresaria, vecina de Alajuela, cien metros este de la POPS de la Tropicana, condominio costa Sol, casa número tres, portadora de la cédula de identidad número tres - trecientos sesenta y nueve - trecientos sesenta y nueve, **FUNDADORA Y DIRECTORA de GROWING TOGETHER FOUNDATION**, con cédula jurídica número 3-006-877631, domiciliada en Alajuela- Alajuela Urbanización La Tropicana, cien metros Este y setenta y cinco metros Sur de la Heladería POPS, casa 26, presento formal solicitud para el nombramiento como director de la Fundación Growing Together designado de la Municipalidad de Alajuela. Proponiendo que sea nombrada: María Montero Jiménez, mayor de edad, coordinadora de Contabilidad, vecina de Alajuela, Desamparados de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 2-0734-0781. Indico medio para recibir notificaciones: dhidalgo@taxlawcr.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-005-2024. Trámite N.° 53334-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María de los Ángeles Alpízar Arroyo, cédula de identidad 202530952, que dice: "La presente de manera respetuosa primeramente enviar un caluroso saludo y os de final e inicio de año.
Seguidamente exponiendo una situación bastante preocupante y penosa para mi persona, como suscrita al deber de los munícipes y propietaria de la propiedad privada Alajuelense, en calidad de ciudadana, mi nombres es María de los Ángeles Alpízar Arroyo, numero de cedula 202530952, de 76 años de edad y vecina de La Trinidad de Alajuela. Es la primera vez que me dirijo a ustedes para realizar una petición de revisión y apoyo a mis derechos como ciudadana y adulta mayor, además en mi situación actual se me hace muy difícil desarrollar los debidos procesos tecnológicos para este tipo de correspondencias.

Desde hace algunos años La Municipalidad de Alajuela, específicamente el departamento de Acueducto y Urbanismo, me puso una multa por deterioro de mi acera, ya que estaba en malas condiciones, esto debido a que la carretera que pasa frente a mi casa tiene un problema de hundimiento que nunca se ha podido reparar de manera correcta. La razón del deterioro de la acera fue al momento de una reparación por parte de la Municipalidad, en la que se hundió desde la calle hasta mi acera, caso que expliqué en aquel entonces cuando el inspector vino y me realizó la multa, a lo que nunca me dieron una respuesta, cabe destacar que anterior a esto con mucho esfuerzo, pero de forma responsable siempre mantuve al día mis impuestos y responsabilidades ante ustedes. Al pasar el tiempo este mismo hundimiento afectó de gravedad las tuberías, tanto de desagüe, como de ingreso de agua potable y medidor municipal (al cual no tenemos acceso), lo que disparó de un momento a otro de forma indiscriminada mis facturas por el servicio de agua potable, por incluso más de ₡100.000 al mes, lo que es ridículo e increíble, tomando en cuenta que no se asemejaba en nada a mis facturas anteriores, por lo que se me hizo imposible pagar estas facturas, además que no estaban dando lecturas correctas. Acumulándose recibos de agua impensables, los cuales apelé en diversas ocasiones y a los que solicité revisiones e inspecciones por parte de Acueducto Municipal, estos se presentaban y alegaban que la única prueba que podían realizar era "cerrar la llave de agua y ver si no seguía marcando", lo cual es ilógico y poco profesional ya que no tenía sentido el problema. Luego de tantos intentos y mi deuda acumulándose me reuní con un caballero llamado Glen, quien era el encargado del Acueducto en ese momento y nos indicó que las diversas inspecciones mediocres daban como resultado que el problema estaba en mi casa, a lo que contraté diversos plomeros quienes llegaron a la conclusión que el problema lo tenía el medidor de agua municipal, ya que las revisiones de fugas y tubería de la casa arrojaban excelentes resultados del estado de la tubería, por lo que solicité en repetidas ocasiones una actualización de medidor gracias a la recomendación de estos señores profesionales. Al tiempo la Municipalidad acató estas solicitudes y enviaron una cuadrilla a cambiar dicho artefacto, dando como resultado una disminución sustancial de los recibos y un equilibrio de consumo normal para una casa de habitación como antes sucedía.
En mi casa vivimos mis dos hijas y yo, una de ellas diagnosticada hace pocos meses con cáncer de mama, atravesando un proceso bastante complicado de recuperación y tratamiento, mi persona en calidad de adulta mayor se me hace injusto e inapropiado que la Municipalidad actué en cobro de más de c12.000.OOO por este problema, tomando en cuenta además que mi acera estaba en perfectas condiciones, hasta que se hizo este hundimiento en la calle y acera producto de esta reparación y maquinaria. Yo me he acercado a este peligroso hundimiento, donde además se encuentran las cajas municipales de alcantarillado, las cuales a lo que me indicaron los funcionarios no puedo manipular. Yo he tenido ya algunas caídas y tropiezos en este peligroso "hueco", al igual que diversos transeúntes, mi preocupación es sobre esta deuda, ya que me da miedo que me limiten el servicio vital de agua potable por una responsabilidad que no debería ser mía, sino del departamento de acueducto.
Además solicito que no lleguen funcionarios del departamento de acueducto a "notificarme" personalmente diciéndome prácticamente de manera obligada que debo firmar documentos de inspecciones o demás, ya que se han aprovechado de mi condición de adulta mayor y un poco inocente para hacer constar que estoy "al pendiente".
Yo no quiero producir lastima, solo quiero que se analice este caso para poder regresar a la normalidad y continuar cancelando las responsabilidades optimas de mi propiedad privada y responsabilidad como munícipe y propietaria ante ustedes.
-Adjunto el número de finca de mi casa, el cual es 2-160556-000, y plano A-0278891-1977, ubicada en el distrito San José, Alajuela, Alajuela.
-El problema se sitúa al costado Norte de la casa, sobre la acera, adjuntare a este documento fotos del problema.
-Correo electrónico para notificaciones: aigusarg@gmail.com.
Les extiendo un agradecimiento, y mucho éxito en sus proyectos para este nuevo año que inicia".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REMITA UN INFORME EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y CONTESTARLE A LA USUARIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-006-2024. Oficio N.° 1300-4-2024 de la Gestión de la Distribución Región Central Mantenimiento del Instituto Costarricense de Electricidad, firmado por el Sr. Rodrigo Barrantes Bastos, coordinador, que dice: "Asunto: Solicitud de Reparación de

Alumbrado Público Invu las cañas. Ref.: Oficio MA-SCM-3265-2023. En relación con la solicitud presentada en el oficio MA-SCM-3265-2023, le informamos que se procedió a realizar una inspección técnica el 4 de enero del presente año en la zona del Invu las Cañas, incluidas sus alamedas, se determinaron 37 luminarias dañadas y mismas que fueron reparadas en su totalidad entre el 5 y el 6 de enero. Teléfono: 2000-1335. Correo electrónico: rbarrantesb@ice.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-006-2024, OFICIO N.° 1300-4-2024 Y ENVIAR UN AGRADECIMIENTO POR LA INFORMACIÓN SOLICITADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-009-2024. Oficio N.° SETENA-SG-1172-2023 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, firmado por el Ing. Kenner Quirós Brenes, secretario general a.i., que dice: "Asunto: contestación de oficio MA-SCM-2998-2023. En relación a su solicitud realizada ante esta Secretaría vía correo electrónico en fecha 28 de noviembre del 2023, con número del oficio MA-SCM-2998-2023, con respecto a la afectación hacia los vecinos del sector de la ruta 721, por transición de maquinaria en horarios no permitidos y uso de voladuras, me permito indicar, que, para mejor resolver, es necesario contar con un listado de tajos, con el nombre, ubicación (preferiblemente en coordenadas), para así ubicar los que cuenten con viabilidad ambiental, y revisar los compromisos ambientales para confrontarlos contra los hechos denunciados.

Lo anterior considerando que, esta Secretaría desconoce con detalle las rutas por las cuales transita la maquinaria, ya que por ejemplo, podrían provenir desde otras ubicaciones como las rutas 3, 27 o 136, y no necesariamente de la ruta 721. Correo electrónico: notificaciones@setena.go.cr".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

No traigo ninguna propuesta, porque desconozco qué fue lo que se pidió, quién lo pidió y cómo se pidió, entonces no sé si doña Celina, sabe o quién es de Turrúcares o la Garita, es una respuesta que viene a un oficio de este Concejo, a una denuncia en algunos Tajos, en la Garita, en la ruta siete a veintiuno, el MINAE lo que estás solicitando es como un detalle más específico, porque fue muy amplio, un inventario, entonces no sé si doña Celina lo vamos por recibido y nos presenta una respuesta o una moción posterior, para contestarle al MINAE.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**

Buenas noches, omito protocolo sí, eso es debido a una moción de una denuncia que recibimos de parte de los vecinos, que dicen, bueno, que los tajos no estaban cumpliéndose, yo no sé si recuerdan la banda anterior que en una moción que yo presenté, se le envió una excitativa a las diferentes instituciones como Fuerza Pública, porque se decía que estaban detonando sin permiso, que la pólvora no era transportada por Fuerza Pública, como corresponde, que hay unos tajos que estaban detonando de más, que hay peligro de que se socave uno de los estados y muchas otras situaciones irregulares, que se están dando.

SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO LA GARITA PARA QUE AMPLÍE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-010-2024. Trámite N.° 262-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Rojas Vegas, administrador general de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, que dice: " Reciban un fuerte y caluroso saludo de parte de la Junta Directiva, Fiscalía y Administración del Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, Institución Benemérita de la Patria y que durante 70 años se ha dedicado atender a los Adultos Mayores brindándoles Calidad de Vida. Esta Institución de bien social atraviesa una crisis económica y de infraestructura ya que los diferentes pabellones, enfermería, comedores están en condiciones para restaurarse o construirlos de nuevo.

Para ir creciendo en mejoras de infraestructuras para a la población, dentro de los proyectos para el año 2024, se estará llevando a cabo la construcción de un Pabellón para atención Neurocognitiva en zona norte de este Hogar iniciando si Dios quiere en el mes de enero, el objetivo primordial es la atención de Adultos Mayores con enfermedades degenerativas neurocognitivas y otras demencias neuropsiquiátricas.

Contamos con un convenio de cooperación entre el INDER C.R. y la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo. Pero nos hace falta un aproximado de 25 millones para dar por terminado el proyecto, que va a ser de gran beneficio para la Población Adulta Mayor de la Ciudad de Alajuela.
Le solicitamos su apoyo incluyendo ese monto en un presupuesto Municipal para lograr la finalización de este proyecto.
Agradeciéndoles de antemano su atención y apoyo a esta necesidad Se despide deseándoles muchos éxitos en su gestión. Teléfono: 24422161, ext 1106. Correos electrónicos: administracion@hsantiagocrespo.com /serviciocliente@hsantiagocrespo.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE INCORPORE EN UNA MODIFICACIÓN O PRESUPUESTO ORDINARIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-011-2024. Trámite N.° 263-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Rojas Vegas, administrador general de la Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo, que dice: "Por medio de la presente le saludamos en nombre de la Junta Directiva, Fiscalía, Adultos Mayores y Administración del Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo y le deseamos muchos éxitos en sus funciones.
El Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo de Alajuela, estará llevando a cabo nuevamente la Cabalgata, después de 4 años de no poder realizar esta actividad. Se realizará el 1, 2 y 3 de marzo del 2024 en Siquiares en la Hacienda del Señor Mauricio Arce.
Esta Institución esta enormemente agradecida por el apoyo que el Honorable Concejo Municipal nos ha dado como: la exoneración del 5% del impuesto de espectáculos públicos y la aprobación de la patente temporal de licores para realizar el expendio de bebidas alcohólicas en dicho evento
En esa solicitud Omitimos pedirles la colaboración por medio del personal de la Policía Municipal, para los días 1, 2 y 3 de marzo, el 1 de marzo seria de 7.00 p.m. a 10.00 p.m., el 2 de marzo de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y el 3 de marzo de 2.00 p.m. a 8.00 p.m. Teléfono: 24422165, ext 1106. Correos electrónicos: administracion@hsantiagocrespo.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE LA SOLICITUD, SEGÚN LAS POSIBILIDADES JURÍDICAS, DE BRINDAR LA COLABORACIÓN EN LA PROPIEDAD INDICADA, HACIENDO LA SALVEDAD QUE ES UNA FINCA PRIVADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-012-2024. Trámite N.° 512-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Luis Campos Mora, que dice: "Yo José Luis Campos Mora Ced:2-491-995 solicito muy amablemente un permiso para la venta de frutas y verduras a orilla de calle en el sector de la Ceiba de Alajuela, por motivos de salud tuve un accidente laboral el cual ocurrido cuando laboraba para la empresa Dos pinos, se me reventaron los tendones del hombro izquierdo esto ocasiono que me tuvieran que operar, debido a esta operación mi hombro no quedo en las condiciones aptas para poder seguir desempeñando el puesto para el cual la Dos Pinos me contrato, esto ocasiono que me despidieran al tiempo de haber regresado de la incapacidad.
Desde entonces busco trabajo en todos lados y por mi condición del hombro nadie me da trabajo además de mi edad, en mi hogar soy el único sustento; mi núcleo familiar es conformado por mi esposa y mi suegra, mi esposa no puede trabajar por condiciones de salud y además es la única que cuida a mi suegra; adulta mayor que sufrió un derrame y debido a eso quedo con varias dificultades además de que hace alrededor de años sufrió de cáncer, por esta situación soy el único que puede llevar dinero a mi hogar, y se me dificulta poder cumplir esta tarea, Para poder sostener a mi familia realizo diversos trabajos y oportunidades que se me presentan pero esto no es suficiente y no es un ingreso fijo con el cual contar para poder pagar los gastos de la casa.
Me despido de ustedes agradeciendo toda la ayuda que me puedan brindar, y me puedan dar el permiso que les solicito para poder vender frutas y verduras a orillas de la calle en la Ceiba y así poder ayudarme con los gastos de sustento de mi hogar, Dios les bendiga. Teléfono: 8772-7938. Correo electrónico: jlcm@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-018-2024. Trámite N.° 656-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° SOST-00005-2024, firmado por la Sra. Kattia Castro Cruz, jefa, subdirección de Relaciones Corporativas del Instituto Nacional de Seguros, que dice: "El Instituto Nacional de Seguros con cédula de persona jurídica número 4-000-001902, fue creado mediante Ley No. 12 del 30 de octubre de 1924, por lo que este próximo 30 de octubre, estaremos celebrando el centenario de su creación, y para conmemorarlo planeamos realizar un evento abierto al público en cada provincia, que nos permita acercarnos a las comunidades donde tenemos presencia para compartir con ellas el "Cumpleaños del INS".

#	Mes	Provincia	Lugar
1	Marzo	Heredia	Parque Central
2	Abril	Alajuela	Parque Central
3	Junio	Puntarenas	Paseo de los Turistas
4	Julio	Guanacaste	Parque de Liberia
5	Agosto	Limón	Parque Central
6	Setiembre	Cartago	Plazoleta de las Ruinas
7	Octubre	San José	Parque España

Para ello esperamos contar con la anuencia del Gobierno Local de cada provincia; así como la participación de nuestras Sucursales, Estaciones de Bomberos y Centros Médicos, quienes, en coordinación con nuestra Unidad de Sostenibilidad, tendrían a cargo la organización de cada actividad.

Con este fin, hemos definido un "Evento Modelo", sencillo y austero, pero realizado con mucho cariño y orgullosos de celebrar los primeros 100 años de una institución tan emblemática para los costarricenses en compañía de las comunidades donde operamos, mismo que se estaría replicando en cada cabecera de provincia, según el siguiente detalle:

Evento Modelo: Ruta del Centenario Tarima Principal / Parque de la Provincia					
Hora		Detalle de la Actividad	Requerimientos	Lugar	Responsable
Desde	Hasta				
08:00 a. m.	09:00 a. m.	Pasacalles por las principales calles del Cantón Central	Cimarrona, camiones de bomberos, mascotas Grupo INS, perifoneo, grupo de baile, etc.	Calles Principales	Grupo INS
09:00 a. m.	10:00 a. m.	Ejercicio físico (yoga, pilates, zumba)	Sonido, Persona instructora	Tarima	Cultura y Talento /RSS
10:15 a. m.	11:15 a. m.	Actividades de Salud Mental y/o Prevención	Sonido, Personas Facilitadoras	Tarima	Prevención /RSS
11:30 a. m.	12:30 p. m.	Historia del INS	Sonido, Reseña del INS y cuentacuentos Coralia Fernández	Tarima	INS
12:30 p. m.	01:00 p. m.	Iniciativa de Responsabilidad Social	Sedes. Centros Médicos y Estación de Bomberos	Tarima	Grupo INS
Presentador (a) oficial			Presentador (a)	Tarima	Comunicaciones
Tamizaje (peso, toma presión, ejercicios de respiración, etc.)			1 Toldo, equipo de salud, 1 mesa, 1 mantel y sillas	Toldo Salud	Prevención/RSS/ Cultura y Talento
Firma de autógrafos y/o fotobooth con jugadores (as) o figuras patrocinadas			Jugadores (as), 1 toldo, back panel, fotógrafo (a), cámara	Parque	Comunicaciones
Maniobra de exhibición de equipos y actividades con el equipo de Bomberos, mascota, dinámicas, stand, promocionales y divulgación del evento.			Camiones y voluntarios (as)	Parque	Bomberos
Charla de Salud Financiera *			Listado de invitados (as), diseño invitación	Teams o presencial	SAFI/P. Bolsa/Cultura y Talento
Iniciativa de Responsabilidad Social Grupo INS: Campaña ayuda a...			Diseño de afiches, colaboración Jefaturas de Sede, espacio físico para recolección	Entrega en Tarima	Sede Local, Centro Médico, Estación de Bomberos

Sujeto a cambios debidos a la asignación presupuestaria.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente la colaboración de ese Concejo para brindarnos el permiso de uso de las instalaciones del Parque Central de la Provincia de Alajuela (parque Juan Santamaría) y su Quiosco, para la realización de la actividad descrita, les agradecemos el espacio para el próximo sábado **20 de abril del 2024**.

De antemano, les agradecemos su acostumbrada colaboración y quedamos a sus órdenes para atender cualquier consulta o requerimiento adicional sobre el particular. Para contactarse en la respuesta con Rebeca Alvarado Cruz, correo electrónico: ralvaradoc@grupoins.com. Teléfono: 6237-3333".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL PERMISO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA (PARQUE JUAN SANTAMARÍA) Y SU QUIOSCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CUMPLEAÑOS DEL INS", EL SÁBADO 20 DE ABRIL DEL 2024. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU COORDINACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-019-2024. Oficio N.° PR-DR-0014-2024 de la Presidencia de la República, firmado por el Sr. Gabriel Aguilar Vargas, director de despacho, respuesta al oficio MA-SCM-3279-2023 del 21 de diciembre del 2023, en el que se menciona el

acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 51-2023 celebrada el 19 de diciembre del año anterior. Correo electrónico: jeison.villegas@presidencia.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-019-2024, OFICIO N.° PR-DR-0014-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-1603-2023. Oficio N.° SCM.LC 04-191-2023 de la Municipalidad de Nandayure, firmado por la Sra. Rebeca Chaves Duarte, secretaria municipal, referente al apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: rchavez@nandayure.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1603-2023, OFICIO N.° SCM.LC 04-191-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-1604-2023. Oficio N.° MPO-SCM-513-2023 de la Municipalidad del cantón de Póas, firmado por la Sra. Edith Campos Víquez, secretaria del Concejo Municipal, apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: edithconcejo@munipoas.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1604-2023, OFICIO N.° MPO-SCM-513-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-001-2024. Oficio N.° MBA-SCM-0001-2024 de la Municipalidad de Buenos Aires, firmado por la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del Concejo Municipal, referente al apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: mmonge@munibuenosaires.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-001-2024, OFICIO N.° MBA-SCM-0001-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-002-2024. Oficio N.° SECM-001-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Melissa Vargas Fonseca, secretaria municipal a.i., referente al apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-002-2024, OFICIO N.° SECM-001-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-003-2024. Oficio N.° SM-CONCEJO-005-2024 del Gobierno Local de Naranjo, firmado por la Sra. Karen Patricia Mejías Arce, secretaria, apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: concejo@naranjo.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-003-2024, OFICIO N.° SM-CONCEJO-005-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-007-2024. Oficio N.° SMA-009-01-2024 (#289) de la Municipalidad de Alvarado, firmado por la Sra. Vivian E. Leandro Figueroa, secretaria municipal a.i., referente al apoyo a la moción transcrita en el oficio MA-SCM-3267-2023, girarle los dos mil millones de colones al Organismo de Investigación Judicial. Correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-007-2024,OFICIO N.° SMA-009-01-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO Trámite BG-008-2024. Oficio N.° SMA-010-01-2024 (#289) de la Municipalidad de Alvarado, firmado por la Sra. Vivian E. Leandro Figueroa, secretaria municipal a.i., referente a brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Acosta, crisis de los caficultores. Correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-008-2024, OFICIO N.° SMA-010-01-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO Trámite BG-039-2024. Trámite N.° 3269-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Didier Quirós Alpízar, representante de la Empresa Constructora San Francisco S.A., que dice: "**PROCESO: Gestión de adición y aclaración PROMUEVE: CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A CONCURSO: NO. 2022LA-000058-0000500001 LICITANTE: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**. **Gestión de adición y aclaración e Incidente de Nulidad Absoluta**. **Evidente y Manifiesta**. **Contra Resolución Administrativa de las 16:06 horas del 09 de enero de 2024**. El suscrito Didier Quirós Alpízar, de calidades que constan en el respectivo expediente administrativo, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A**, dentro del plazo legal y en ejercicio de los derechos legales que corresponden, me apersono ante esta Municipalidad e interpongo formal gestión de adición y aclaración contra la resolución dictada a las 16:06 horas del día 09 de enero de 2024, por el funcionario Christian Rodríguez Fernández abogado del sub proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Alajuela en a que rechazó de plano el recurso de revocatoria contra el acto de re-adjudicación dictado por la Administración Municipal en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal del artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 del Concejo Municipal celebrada el día 21 de noviembre de 2023, presentado por el suscrito en fecha 28 de diciembre de 2023. Fundo esta gestión como expongo de seguido:

1.-El acto de re-adjudicación a favor de la empresa INTEC INTERNACIONAL S.A. dentro de licitación **2022LA-000058-0000500001** dictado por la administración mediante acuerdo del Concejo Municipal del artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 del Concejo Municipal celebrada el día 21 de noviembre de 2023, de tal suerte que el órgano con facultades decisorias que dictó el acto contra el que se presentó el recurso de revocatoria presentado por el suscrito fue el Concejo Municipal en calidad de máximo jerarca y órgano colectivo de esta Municipalidad, por lo que en atención al principio de horizontalidad de los recursos de revocatoria en materia administrativa, solicito que se aclare, si el acto en el que se rechaza de plano el recurso de revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal del artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 del Concejo Municipal celebrada el día 21 de noviembre de 2023, fue dictado por el Concejo Municipal o bien por un órgano distinto al Concejo Municipal.

2.-Que por haberse ordenado en la resolución de las 16:06 horas del día 09 de enero de 2024, por el funcionario Christian Rodríguez Fernández abogado del sub proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Alajuela el agotamiento de la vía administrativa, que se adicione el dictamen previo que exige el artículo 356.1 de la Ley General de la Administración Pública y que en caso de no haberse consultado preceptivamente al asesor jurídico de la Municipalidad (no el del sub proceso de proveeduría), que se aclare si el funcionario Christian Rodríguez Fernández cuenta con una delegación formal para actuar como Órgano Decisor con facultades de agotar la vía administrativa, precisamente por ser su puesto de trabajo uno de carácter asesor y no decisor.

3.-Que se aclare si la decisión de dar por agotada la vía administrativa en virtud del artículo 99 de la ley de Contratación Pública, lo fue en virtud de la declaración de inadmisibilidad o si por el contrario lo fue al fundarse en razones de fondo, toda vez que en los previstos del artículo 99 de esa norma legal como el artículo 271 del reglamento de esa ley, refieren al artículo 98 de la ley que determinan los efectos de la interposición y de la resolución que resuelve el recurso de apelación, estando los efectos de agotamiento de la vía administrativa únicamente para los casos en que se resuelve el fondo de los recursos y no para los casos en que se declaran inadmisibles, especialmente si quien declara la inadmisibilidad es un órgano diferente del que tiene las potestades decisorias.

4.-Que se aclare si el Concejo Municipal ha dictado algún acuerdo de delegación de potestades de agotamiento de vía administrativa en funcionarios que no dependen directamente del Concejo Municipal.

5. Que se aclare si la resolución de las 16:06 horas del día 09 de enero de 2024, por el funcionario Christian Rodríguez Fernández fue dictada por instrucción de alguno de sus superiores jerárquicos, ya sea el Jefe de la Proveeduría Municipal o bien del señor Alcalde Municipal.

Quedamos atentos a las aclaraciones y adiciones solicitadas, previo a que la resolución de las 16:06 horas del día 09 de enero de 2024, por el funcionario Christian Rodríguez Fernández haya adquirido firmeza.

En otro orden de ideas, por ser legalmente procedente, interpongo basado en la ley general de la administración pública en este mismo acto **INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA** por estar dictada contra derecho de la resolución de las 16:06 horas

del día 09 de enero de 2024, por el funcionario Christian Rodríguez Fernández, lo que fundamento como explico de seguido:
Primero: La resolución de las 16:06 horas del día 09 de enero de 2024, dictada por el funcionario Christian Rodríguez Fernández ha sido realizada de manera abiertamente ilegal, pues resolvió sobre un recurso horizontal de revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, el cual debe ser resuelto únicamente por el mismo órgano que dictó el acuerdo artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 que fue objeto del recurso de revocatoria presentado el 28 de diciembre de 2023, tal recurso fue planteado en la plataforma de SICOP y de manera sumaria se indicó en la plataforma dicha del contenido del recurso el cual se adjuntó de manera simultánea en la plataforma SICOP tal como consta en el expediente administrativo electrónico.
Segundo: Tal resolución es absolutamente nula de pleno derecho de forma evidente y manifiesta, la resolución del recurso de revocatoria contra el acuerdo artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 es una potestad del Concejo Municipal, y por virtud del numeral 90.e de la Ley General de la Administración Pública, las potestades de los órganos colegiados (más aún los de elección popular) son indelegables, de tal suerte que la resolución de tales recursos está dentro de las potestades colegiadas que no pueden ser objeto de delegación, y en el caso de la administración municipal con más razón al ser el funcionario de tercer rango que dictó la resolución de las 16:06 horas del 09 de enero de 2024 uno que no depende del Concejo Municipal y que se encuentra bajo la jerarquía de la Alcaldía y en específico del sub Proceso de Proveeduría.
Tercero: Por la resolución dictada por el funcionario Rodríguez Fernández, no solo se arrogan potestades que no son propias del puesto que ostenta el asesor legal del sub Proceso de Proveeduría, sino que además carece de los elementos necesarios para que se tenga como válida, pues se extraña el dictámen de la Asesoría Legal de la Municipalidad (que no es la de la proveeduría) con lo que al contravenir lo normado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), en relación con el agotamiento de la vía administrativa dictado por don Christian Rodríguez sin estar facultado para ello deviene en una vicio de falta de fundamentación que es insoslayable, dando como resultado que se cumplen los parámetros de nulidad absoluta previstos en los artículos 158, 162, 166, 169 y 170 de la LGAP, con lo que a la luz de los que disponen los artículo 162 y 172 de la misma LGAP, la procedencia de este incidente fundamentado en esta ley es completamente procedente. Ello es de primordial relevancia, pues el funcionario que dictó la inadmisibilidad del recurso de revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal de reiterada cita, lo hace invocando el artículo 99 de la Ley de Contratación, el que debe verse de manera concatenada con el 356 de la LGAP, especialmente cuando el artículo invocado por el asesor legal de la Proveeduría especifica que el agotamiento se produce cuando el recurso es resuelto por el fondo y no por razones de inadmisibilidad, ello es así porque es evidente que si se resuelve por el fondo únicamente puede serlo por el Desisor y no por órganos de jeraquía inferior, como en este caso concreto, con lo que se evidencia un fundamento endeble cuando no inexistente.
Cuarto: El recurso de revocatoria, debe ser conocido y resuelto por el Concejo Municipal, órgano colegiado que deberá determinar una vez analizados los agravios expuestos, la resolución tanto de conveniencia como de legalidad que permitan el mejor resguardo del interés público, por lo que solicito que el presente incidente se remita de inmediato al Concejo Municipal junto con el recurso de revocatoria para que ambas peticiones sean resueltas por el órgano que legalmente está facultado para ejercer las potestades legales de imperio que por principio de legalidad le corresponden a ese órgano decisor colegiado.
Con vista en las razones expuestas, solicito que el Concejo Municipal, declare la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la resolución de las 16:06 horas del nueve de enero de 2024, dictada de manera ilegal por el asesor legal de la Proveeduría Municipal y que una vez resuelto el presente incidente de nulidad de resolución que el Concejo entre en conocimiento del recurso de revocatoria contra el acuerdo del artículo 7 Capítulo VIII de la sesión ordinaria 47-2023 de este mismo Concejo Municipal presentada por el suscrito en dentro del expediente **2022LA-000058-0000500001** que se tramita en la plataforma SICOP. Ruego resolver de conformidad. Teléfonos: 2442-0945 /2432-5961. Correo electrónico: csfnati@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE BRINDEN UN CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL TEMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Trámite BG-022-2024. Oficio N.° AL-DBB-OFI-223-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Dinorah Barquero Barquero, diputada, le solicito interponer sus buenos oficios para que, en la medida de las posibilidades, brinde su calificado apoyo a la solicitud planteada por el honorable Concejo Municipal de Alajuela y que fue remitida a su despacho mediante oficio MA-SCM-3034-2023. E-mail: dinorah.barquero@asamblea.go.cr. (Oficio dirigido al ministro de Obras Públicas y Transportes, con copia al Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-022-2024, OFICIO N.° AL-DBB-OFI-223-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO Trámite BG-30-2024. Oficio N.° MA-JVC-045-2023 de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, presidente y el Ing. César Sánchez Calvo, secretario, que dice: "Referencia MA-SCM-2829-2023 Tramite No. 46063-2023. Por este medio me permito saludarle, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 11-2023 celebrada el 13 de diciembre del 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:
"Artículo Cuarto: Correspondencia:
4.1: MA-SCM-2829-2023: Refiere el Concejo Municipal el acuerdo No.MA-SCM-2829- 2023, tomado en el artículo No. 11, capítulo XV de la Sesión Ordinaria No.44-2023 del día martes 31 de octubre del 2023, en donde se resuelve: trasladar a la Junta Vial Cantonal para que emitan un dictamen al respecto. Se da por recibido el trámite y se **ACUERDA** trasladar a Gestión Vial para emitir criterio. Obtiene cuatro votos positivos, en firme." Agradeciéndoles de antemano su valiosa colaboración". (Oficio dirigido Ing. César Sánchez Calvo, topógrafo del Subproceso de Gestión Vial, con copia al Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-30-2024, OFICIO N.° MA-JVC-045-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Trámite BG-32-2024. Oficio N.° MA-JVC-002-2024 de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, presidente y el Ing. César Sánchez Calvo, secretario, que dice: "Referencia: MA-A-174-2024 MA-PSJ-025-2024. Por este medio me permito saludarles, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 01-2024 celebrada el 12 de enero del 2024, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:
"Capítulo Tercero: Correspondencia:
Por sugerencia del Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, se altera el orden para conocer los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 sobre la renuncia del síndico y el criterio del Proceso de Servicios Jurídicos con relación a la renuncia del Representante de los Síndicos ante la Junta Vial Cantonal y si se mantiene sí o no el quorum estructural en la Junta Vial Cantonal.
3.6: MA-A-174-2024: Refiere la Alcaldía Municipal el oficio No.MA-PSJ-025-2024, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y el Lic. Juan Carlos Campos Monge del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual emiten criterio respecto a la renuncia del Representante de los Síndicos ante la Junta Vial Cantonal. Se da por recibido el oficio y se **ACUERDA** enviar al Concejo Municipal que se acoge el criterio del Proceso de Servicios Jurídicos oficio No.MA-PSJ-025-2024, que establece claramente que se mantiene el quorum estructural, que, sí cumple, el síndico que renuncio lo sustituye el suplente y que con base en ese criterio la Junta Vial Cantonal sigue sesionando normalmente, dado que el síndico suplente sigue vigente. Obtiene cuatro votos positivos, en firme." Agradeciéndoles de antemano su valiosa colaboración".

RECESO 19:03 P. M.
REINICIA 19:08 P. M.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Solo quiero recordarles lo que pasó y por qué fue que rechazamos el criterio, cuando aquí ha venido bajo todas las penas del mundo, el CODEA porque se ha quedado sin algún miembro de su Junta directiva, hemos visto cómo se ha roto el quórum estructural, entonces mi criterio es, que si con la Junta directiva del CODEA hemos tenido esa forma de legislar, no tendríamos aquí porque hacerlo distinto y bien lo dijo don Alonso Castillo, tal vez no lo dijo así, pero en esa sesión recuerdo, cuando habló sobre el quórum estructural y la suplencia que supone un suplente, porque lo que hubo aquí fue una renuncia, eso es distinto, entonces me parece que es importante recordarles que nosotros rechazamos ese criterio y lo votamos en contra, entonces ahora

venirnos a desdecir es complicado, porque sería injusto todo lo que le pasa al CODEA, todo lo que le pasa a las juntas administrativas de educación y demás y venimos con la Junta vial cantonal, hacer una cosa distinta, lo quería explicar porque a veces se nos confunden las cosas, por eso fue que pedí el receso, le agradezco la palabra presidente, gracias.

SE SOMETE A VOTACIÓN ACOGER EL CRITERIO MA-PSJ-025-2024. OBTIENE UN VOTO POSITIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, DIEZ NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 05-2024

CAPÍTULO V. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO VI. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.° 04-2024, martes 23 de enero del 2024.

- En el folio N.° 0395, en la página 26, artículo sétimo, Capítulo VII. Dictámenes de Comisión, Trámite BG-23-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-01-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en la primera línea, en lugar de "oficio N.° MA-SCPAC-01-2023", léase correctamente: "oficio N.° MA-SCPAC-01-2024".
- En el folio N.° 0395, en la página 26, artículo sétimo, Capítulo VII. Dictámenes de Comisión, en la resolución del Trámite BG-23-2024, en lugar de: "SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-SCPAC-01-2023", léase correctamente: "SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-SCPAC-01-2024"

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Extraordinaria N.° 02-2024, jueves 25 de enero del 2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-33-2024. Oficio N.° AL-CPEDER-0588-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 24043. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en sesión N.°24, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24043 "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10120 "ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES" DEL 2 DE FEBRERO DEL 2022". Dicha moción solicita se refiera a lo siguiente:
Sobre el cumplimiento del artículo 3 de la ley en relación con la reserva de plazas para contratación:

- **¿Qué acciones específicas ha tomado su institución para reservar al menos el 7% de los puestos de trabajo vacantes cada año para personas afrodescendientes, como se establece en el artículo 3 de la ley 10120?**
- **¿Cuántas personas afrodescendientes se han contratado desde la aprobación de la ley 10120 el 2 de febrero del año 2022 y que porcentaje del total de las personas contratadas en el mismo período representa ese número?**
- **¿con cuántas plazas vacantes cuenta y cuantas de ellas reservadas para ser contratadas en el año 2022, y que medios de información utilizará para difundir los concursos?**
- **¿Cuáles son las principales limitaciones que ha afrontado para la adecuada implementación de la ley?**

Asimismo se adjunta copia de la Ley N:° 10120 "ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES".
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles **que vence el 26 de enero de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales **que vencerá el día 07 de febrero de 2024**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-5053 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
Correo electrónico enviado por Renelda Rodríguez Mena del Área Comisiones Legislativas I: "**NOTA ACLARATORIA CONSULTA EXPEDIENTE 24043.** Por este medio se aclara que por un error en la moción aprobada para la consulta del expediente 24043 "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10120"ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES" DEL 2 DE FEBRERO DEL 2022".
En relación con la siguiente pregunta: **¿con cuántas plazas vacantes cuenta y cuantas de ellas reservadas para ser contratadas en el año 2022, y que medios de información utilizará para difundir los concursos?**
Debe leerse correctamente ¿con cuántas plazas vacantes cuenta y cuantas de ellas reservadas para ser contratadas en el año 2024, y que medios de información utilizará para difundir los concursos?".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**Considerando: La consulta al proyecto de ley expediente Nro.24043 por parte de la Asamblea Legislativa, referente al cumplimiento de la Ley 10120,cuyo plazo de consulta vence el próximo 07 de febrero.**
-**Proponemos: 1-**Solicitar a la administración la información solicitada en la consulta referente a la Ley 10120, en un plazo de 3 días hábiles:
Sobre el cumplimiento del artículo 3 de la ley en relación con la reserva de plazas para contratación:

- **¿Qué acciones específicas ha tomado su institución para reservar al menos el 7% de los puestos de trabajo vacantes cada año para personas afrodescendientes, como se establece en el artículo 3 de la ley 10120?**
- **¿Cuántas personas afrodescendientes se han contratado desde la aprobación de la ley 10120 el 2 de febrero del año 2022 y que porcentaje del total de las personas contratadas en el mismo periodo representa ese número?**
- **¿con cuántas plazas vacantes cuenta y cuantas de ellas reservadas para ser contratadas en el año 2024, y que medios de información utilizará para difundir los concursos?**
- **¿Cuáles son las principales limitaciones que ha afrontado para la adecuada implementación de la ley?**

3-Exímase de trámite de comisión.
4-Solicítese acuerdo firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias es que ya le dije que ando un poquito tal vez distraída, es que no sé por qué le entendí en su moción, que usted puso la ley 10210 y es la ley 10120.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
10120 pues si tal vez me enredé.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE EL INFORME CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA N.° 06-2024 DEL DÍA MARTES 06 DE FEBRERO DEL 2024 PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PRÓXIMO 07 DE FEBRERO DEL 2024. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí este mi voto afirmativo a esta moción, dado que es importante el tema de las acciones afirmativas, con respecto a poblaciones que de larga data han sido consideradas muy vulnerabilizadas y en este caso, pues considerando también que el decenio de la afro descendencia termina en el 2025, creo que a veces hay que llamar a cuentas a las instituciones de haber si se está o no se está cumpliendo con la política pública gracias.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-33-2024, OFICIO N.° AL-CPEDER-0588-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-44-2024. Oficio N.° AL-DSDI-OFI-00005-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i., que dice: "**ASUNTO: Consulta institucional del dictamen el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**, que se adjunta.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.
Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-SCM-115-2024 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Les comunico que estaré de vacaciones en el mes de octubre del 2023, los cuales ya

se encuentran aprobadas por el señor alcalde del día **20 de febrero del 2024 al 01 de marzo del 2024**, (adjunto comprobante de aprobación, por parte de administración).
Para no entorpecer las funciones de la Secretaría del Concejo, se nombre **EN ASENSO INTERINO a la funcionaria Catalina María Herrera Rojas**, en la plaza de Jefatura".
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO EN ASCENSO INTERINO DE LA FUNCIONARIA CATALINA MARÍA HERRERA ROJAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2024 AL 01 DE MARZO DEL 2024, POR MOTIVO DE LAS VACACIONES DE LA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-54-2024. Oficio N.° MA-SCPHP-02-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del martes 23 de enero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 02, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2024 del martes 23 de enero del 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-SCM-2987-2023 referente al oficio MA-PSJ-2567-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos y la Licda. María José Brenes Lizano, Abogada; referente al oficio MA-A-6602-2023 SESIÓN ORDINARIA N.º 01-2024, MARTES 23 DE ENERO DEL 2024 Página 1 sobre respuesta al acuerdo Municipal MA-SCM- 2435-2023 del Amparo de Legalidad interpuesto por el señor Guillermo Matamoros Hidalgo". Se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7098-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PSJ-2567-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos y la Licda. María José Brenes Lizano, Abogada; referente al oficio MA-A-6602-2023 sobre respuesta al acuerdo Municipal MA-SCM-2435-2023 del Amparo de Legalidad interpuesto por el señor Guillermo Matamoros Hidalgo".
Oficio N.° MA-PSJ-2567-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Se ha recibido en este Proceso el oficio N° MA-A-6602-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, en donde se nos indica "se le recuerda que está pendiente de respuesta el acuerdo Municipal N° MA-SCM-2435-2023, tomado en el artículo N° 2, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 40-2023 del martes 03 de octubre de 2023, el cual reza que:
ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio N.° MA-A-6044-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2231-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual solicita se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación en contra del acuerdo MA-SCM-320-2018, que se encuentra pendiente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de poder contestar el amparo de legalidad interpuesto por el señor Matamoros Hidalgo, es importante resaltar que dicho amparo vence el 05 de octubre del 2023".
Oficio N.° MA-PSJ-2231-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: "Mediante la resolución de las ocho horas quince minutos del siete de julio de dos mil veintitrés el Tribunal Contencioso Administrativo, del II Circuito Judicial de San José, nos notificó el AMPARO DE LEGALIDAD interpuesto por el señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, que se tramita bajo el número de expediente N° 23-002598-1027-CA-8. En dicho amparo de legalidad, el señor MATAMOROS HIDALGO indica que, en fecha 20 de marzo de 2018, presentó un Recurso de Apelación contra el acuerdo del Honrable Concejo Municipal, tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 08-2018 (MA-SCM-320-2018).
Revisado el expediente electrónico por medio de la plataforma de Gestión en línea, se constata que efectivamente el 20 de marzo de 2018, el señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO presentó Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión

ordinaria N° 08-2018 (trámite N° SB-226), documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.
Mediante el acuerdo N° MA-SCM-634-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 N° MA-SCM-320- 2018 de fecha 28 de febrero de 2018, el mismo fue remitido al Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez, Asesor Legal del Concejo Municipal con 19 copias, lo anterior "para si dictamen". Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, la Licda. Patricia Guillen Campos, envió un correo electrónico a la Licda. Pilar Muñoz Alvarado y a la Licda. Catalina Herrera, con copia al señor MATAMOROS HIDALGO, la misma solicito "(...) con el interés de localizar este asunto, ruego se sirvan indicarme el destino de este asunto y las fechas correspondientes, en la medida de sus posibilidades y en el menor tiempo posible (...)
Incluso en fecha 09 de abril de 2023, la Licda. Patricia Guillen le envía un correo electrónico al señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, indicándole: "Le envío para su análisis el documento de respuesta que me dieron personalmente y una propuesta para contestarlo a más tardar el próximo martes 11 de abril de 2023. Gracias Don Guillermo y de verdad que siento pena con esto. Le estaremos copiando al Concejo Municipal de Alajuela para que cuando llegue yo pueda hacer una moción y solicitarle todo lo que tenga ese señor sin resolver y que sea del Municipio de Alajuela. Bendiciones y espero sus observaciones para corregir la nota o bien imprimirla y que usted la pase a firmar para que mi colega se la autentique" (Adjunto copia de la solicitud de seguimiento del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo).
La respuesta a la que se refiere la Licda. Guillen Campos en su correo es el oficio N° MA- SCM-648-2023 de fecha 03 de abril de 2023, es la siguiente: "Para dar respuesta a su solicitud referente al caso del Sr. Guillermo Matamoros Hidalgo, le comunico que fue enviado al Asesor Legal y recibido por el día 03 de mayo de 2018, así mismo le indico que al Lic. Rolando Segura Ramírez, no se le renovó más el contrato que estaba vigente del once de agosto de 2017al 01 de mayo de 2018. Y en los controles de secretaria del Concejo no consta ninguna respuesta o documento después del oficio MA-SCM-634-2018. (...)"
Posteriormente, se generó el oficio N° MA-SCM-930-2023, de fecha 17 de abril de 2023 la Licda. Pilar Muñoz Alvarado, Coordinador del Subproceso de Secretaria del Concejo Municipal, en donde se le indicó al Concejo Municipal, remite 19 copias de documentos correspondientes al Recurso de Apelación interpuesto por el señor MATAMOROS HIDALGO, lo anterior según la Licda. Muñoz, para que se redireccionara dicho recurso, por cuanto el mismo no se había resuelto oportunamente.
Este Proceso, realizó la consulta respectiva a la Licda. Muñoz Alvarado, por cuanto el Amparo de Legalidad tiene como objeto corregir una conducta que sea omisa por parte de la Administración, y nos enteramos de que dicho recurso, aun cuando se redireccionó, se encuentra pendiente de resolver en la Comisión de Asuntos Jurídicos.
En virtud de lo anterior, solicitamos a la Alcaldía, se le solicita respetuosamente, se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, a resolver de forma inmediata dicho recurso, para que pueda contestarse de forma favorable el amparo de Legalidad interpuesto por el señor MATAMOROS HIDALGO. Dicho amparo de legalidad vence el día 05 de octubre de 2023".
LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Gracias presidenta es que por más que corramos en la comisión el plazo vence el cinco de octubre, entonces he hecho la siguiente moción, se retrotrae el tema en el considerando lo expongo, se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envía el Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelva y contesten como en derecho corresponde, dos, se solicita a la Secretaría municipal, sacar el tema del circulante de la comisión, tres se exime del trámite de comisión y cuatro aprobadas en firme está bien así licenciada Johanna.
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: Se conoce el oficio MA-A-6044-2023 de la coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y vence el 05-oct-2023. POR TANTO: -Se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envié al Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelvan y contesten como en derecho corresponde. -Se solicita a la Secretaría Municipal sacar el tema del circulante de la comisión. Se exime del trámite de comisión. En firme".
AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

En virtud de lo anterior, lo acordado por el Concejo Municipal en el acuerdo N° MA-SCM-2435-2023, mismo que se refiere al recurso de apelación contra el acuerdo N° MA-SCM-320-2018, que se encontraba pendiente en la Comisión de Jurídicos desde el mes de abril de 2023, no se trataba de un asunto de "resolver" tal recurso de apelación contra el acuerdo de marras, sino que lo que debió haberse realizado desde el inicio, era realizar la respectiva elevación, para que el Tribunal Fiscal, conociera y resolviera como en derecho corresponde.
El Recurso fue debidamente elevado por este Proceso, al superior jerárquico (Tribunal Fiscal Administrativo), y, además, se elaboró la respectiva respuesta al Amparo de Legalidad interpuesto por el señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, misma que fue firmada y enviada por medio de la plataforma de Gestión en línea del Poder judicial, en fecha 05 de octubre de 2023 (se adjuntan los comprobantes de envío de las 15:28 horas y 15:31 horas de fecha 05 de octubre del año en curso)".
AUSENTES CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.
SE EXCUSA LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO."

PROPUESTA

LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo propongo que se devuelva a la Administración y se le solicite que nos haga un informe en el cual conste la cadena de custodia del expediente, por cuanto este expediente no ha podido ser visto, ya que no se ha ubicado, entonces que sea la Administración la que nos diga si tienen un recibido de que fue entregado, de otra manera es responsabilidad de la Administración y si lo tienen el expediente que nos lo proporcionen para hacer el avance.
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Devolver a la Administración Municipal y solicitar un informe en el cual conste la cadena de custodia del expediente, ya que al no ser ubicado no ha podido ser visto y que sea la Administración Municipal la que indique si tiene un recibido del momento en que fue entregado o en caso de tener el expediente que lo proporcionen para poder hacer el avance. OBTIENE 5 VOTOS POSITIVOS, SE INHIBE DE VOTACIÓN LICDA.ANA PATRCIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-7098-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PSJ-2567-2023, consta de 03 folios".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Primer punto porque es que yo fui la que hice la gestión cuando era abogada.

SE EXCUSA LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-02-2024 Y DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SOLICITAR UN INFORME EN EL CUAL CONSTE LA CADENA DE CUSTODIA DEL EXPEDIENTE, YA QUE AL NO SER UBICADO NO HA PODIDO SER VISTO Y QUE SEA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA QUE INDIQUE SI TIENE UN RECIBIDO DEL MOMENTO EN QUE FUE ENTREGADO O EN CASO DE TENER EL EXPEDIENTE QUE LO PROPORCIONEN PARA PODER HACER EL AVANCE. OBTIENE ONCE VOTOS POSIITVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-55-2024. Oficio N.° MA-SCPHP-03-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del martes 23 de enero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LICDA.SELMA ALARCÓN**

FONSECA. Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2024 del martes 23 de enero del 2024. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-2851-2023 referente al oficio MA-SSA-041-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Administrativos; referente al acuerdo MA-SCM-2514-2023, art 2, cap. XII, sesión 40-2023, sobre la atención animal y parques para perros. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-6850-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SSA-041-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Administrativos; referente al acuerdo MA-SCM-2514-2023, art 2, cap. XII, sesión 40-2023, sobre la atención animal y parques para perros.
Oficio N.° MA-SSA-041-2023 del Subproceso Servicios Ambientales: "REFENCIAS: MA-A-6598-2023. MA-SCM-2514-2023. Asunto. Acuerdo MA-SCM-2514-2023, art. 2, cap. XII, sesión 40-2023. Parques para perros.
En el oficio de referencia, la Alcaldía solicita que *"proceda según su competencia y de acuerdo con las posibilidades institucionales".* Así las cosas, de la iniciativa presentada bajo trámite 42011-2023 / BG-1100-2023, se considera parte de nuestra competencia lo referido a:
1. Que la Municipalidad de Alajuela cree una oficina para la atención de cuidado animal y su bienestar (2).
2. Que dentro del listado de inmuebles propiedad de la Municipalidad sean destinados cuatro de ellos para la construcción de parques recreativos para perros (3).
3. Que el mantenimiento de estos parques sea responsabilidad de la Municipalidad o en su defecto, bajo convenios formales con Asociaciones de Desarrollo (5).
1R/ Al respecto, la Ley 10141, en su artículo 1 *"crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades". Además, establece que "de la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el concejo municipal, para brindar estos servicios"* (art. 4). No obstante, la plaza y puesto estructurados por el Proceso Recursos Humanos para tal efecto, presentados al Concejo Municipal en el presupuesto ordinario 2024, no fueron aprobados por este órgano colegiado.
Considero importante que en caso de destinarse para tal efecto un porcentaje de la tasa del servicio Limpieza de vías debe analizarse previamente su impacto en la situación financiera de este, así como la procedencia de su cargo en esta tasa a la luz de lo expuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, principalmente de su artículo 4 -definición de tasa. También debe considerarse que el perfil de la persona para ejecutar las labores facultadas en la Ley 10141 sea el idóneo bajo un adecuado equilibrio técnico / financiero.
2.R/ Para la atención de este iniciativa es necesario formular un proyecto que permita establecer:
• Facultad legal para este uso considerando la naturaleza jurídica de los inmuebles (parques).
• Posibilidad de uso de inmuebles municipales con otra naturaleza (distintos a parques).
• Mejor ubicación para satisfacer las necesidades originadas a partir de dicho fin.
• Requerimientos básicos y presupuesto necesario.
• Disponibilidad de recursos, vía tasa del servicio o recursos libres.
Finalmente se requiere que la Alcaldía avale el proyecto, sea presentado al Concejo Municipal, aprobado por este y que se designen los recursos necesarios.
Al respecto, mediante copia del presente oficio se solicita al Ing. Jorge Vargas Valverde, Coordinador de la Actividad Mantenimiento de parques y zonas verdes y al Ing. William Hidalgo Monge, Coordinador de la Actividad Limpieza de vías públicas que procedan con la formulación de dicho proyecto.
3R/ Aunque la determinación de la forma de pago de los costos correspondientes al mantenimiento de los parques recreativos para perros, así como su administración es decisión de la Alcaldía Municipal. No obstante, en el primero de los casos, es importante que se tenga presente que, desde el 13 de abril de 2023, en el oficio MA-SSA-011-2023 se propone un cambio en la base de cálculo para ajustarlo a la reciente modificación del Código Municipal N° 7794, artículo 83 que indica que este servicio *"se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad"*, esto sin que a la fecha el Concejo Municipal haya resuelto al respecto por lo que los recursos del servicio Mantenimiento de parques y zonas verdes, son cada vez más limitados".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

PROPUESTA.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.

Yo recomendaría enviarlo al Concejo para que se brinde un estudio tarifario para evaluar el impacto que significaría la creación de esto, porque tal y como lo dice don Giovanni los recursos son limitados en este momento, entonces la propuesta seria que enviaran un modelo tarifario para determinar las tarifas incluyendo la nueva propuesta o este proyecto.

Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

Yo le agregaría si Don Randall así lo dispone, que además envíen una justificación de ese estudio tarifario fundamentados en la ley para que nosotras y nosotros podamos tomar la mejor decisión ya que esos estudios casi nunca vienen fundamentados y realmente para imponer una nueva tarifa o subirla debemos de tener claro que es lo que se está cobrando y porqué razón.

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Solicitar se envié un modelo tarifario para determinar las tarifas incluyendo la nueva propuesta o este proyecto y añadiendo las observaciones de la Licda. Ana Patricia Guillén Campos solicitar que envíen una justificación del estudio tarifario fundamentada en la Ley para con esto poder tomar la mejor decisión y tener claro que es lo que se está cobrando y porqué razón. OBTIENE 6 VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6850-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SSA-041-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Administrativos; referente al acuerdo MA-SCM-2514-2023, consta de 02 folios".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-03-2024 Y SOLICITAR SE ENVÍE UN MODELO TARIFARIO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS INCLUYENDO LA NUEVA PROPUESTA O ESTE PROYECTO Y AÑADIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SOLICITAR QUE ENVÍEN UNA JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO FUNDAMENTADA EN LA LEY PARA CON ESTO PODER TOMAR LA MEJOR DECISIÓN Y TENER CLARO QUE ES LO QUE SE ESTÁ COBRANDO Y PORQUÉ RAZÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-56-2024. Oficio N.° MA-SCPHP-04-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del martes 23 de enero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 04, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2024 del martes 23 de enero del 2024. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-2784-2023 referente a la solicitud de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela Sección Nocturna sobre el apoyo mediante una donación para comprar instrumentos musicales para la banda del colegio, se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1326-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-36-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 10-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con catorce minutos del martes 10 de octubre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 10-2023 del martes 10 de octubre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2299-2023, referente a la solicitud de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela Sección Nocturna sobre el apoyo mediante una donación para comprar instrumentos musicales para la banda del colegio, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 9, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 36-2023 del día martes 05 de setiembre del 2023. ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1053-2023. Trámite N.° 40875-2023 del Subproceso

Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Alberto Arroyo Carvajal, presidente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela, Colegio Nocturno Miguel Obregón L. y el MSc. Didier Flores Espinoza, director del Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano, que dice: "Reciban a un saludo cordial. Nos gustaría expresar nuestro sincero interés en solicitar su apoyo a través de una donación para comprar instrumentos musicales para la banda del colegio.
Este proyecto tiene como objetivo crear una identidad de los estudiantes hacia el colegio, así como promover la participación en las diferentes actividades extracurriculares propuestas por el Ministerio de Educación, al mismo tiempo que se les permite a los estudiantes desarrollar habilidades artísticas y crecimiento personal.
La música no solo es una forma de expresión artística, sino también una herramienta poderosa para el desarrollo cognitivo y emocional de los individuos. Con la compra de estos instrumentos, podríamos ampliar nuestras oportunidades educativas y ofrecer a nuestros estudiantes una experiencia enriquecedora.
Entendemos que como municipalidad tienen un historial destacado de apoyo a causas significativas en nuestra comunidad. Por este motivo acudimos a ustedes, estando seguros de que su generosa donación tendrá un impacto directo en la vida de los individuos que atendemos.
Agradecemos su consideración y estaríamos encantados de proporcionarle más detalles sobre nuestro proyecto y cómo su donación tendría un impacto positivo. Teléfonos: 430-4479 y 441-1659. Correos electrónicos: col.nocturnomiguelobregon@mep.go.cr".
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO, Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal rechazar la solicitud del Sr. Alberto Arroyo Carvajal, presidente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela sobre donación para comprar instrumentos musicales para la banda del colegio ya que el municipio debe enfocarse en lo que realmente necesita Alajuela, que es invertir en infraestructura y principalmente en seguridad. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON CINCO VOTOS".
LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo no estoy de acuerdo con este dictamen sobre todo porque en su parte dispositiva dice lo siguiente, invertir en infraestructura y principalmente en seguridad, es lo que importa, o es lo que se necesita en Alajuela es lo que decía, en Alajuela se necesitan muchas más cosas y podríamos negar si no tenemos el dinero suficiente, a la banda del Instituto de Alajuela, que ha sido, nuestro emblema en el cantón pero no por estas razones que da la comisión, si estamos hablando de seguridad, estamos hablando de estimular el arte, la cultura y la música, no vengamos aquí con dobles discursos, o estamos o no estamos y a mí me parece, que esto se contrapone a cualquier posición de seguridad que puede haber porque a esos muchachos hay que arrancarlos de las manos del hampa y esta es una forma para mantener uno la identidad con un colegio, con un cantón, se debe reflejar en nuestros actos, por eso no estoy de acuerdo en este dictamen de comisión, Despertar Alajuelense jamás irá en contra de la música, de la cultura y del arte, gracias.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias yo creo que ese dictamen tiene que regresar, ese no fue el acuerdo y aquí está el todos estamos de los que votamos, porque sí fuimos a la sesión como vamos a todas las sesiones de comisión y podemos hablar y no solo eso, estuvimos en el Instituto de Alajuela, y no en el nocturno, sino en el diurno, porque esto es para el nocturno y una de las cosas que nos pidieron y que fue un acuerdo con ambos directores, era que les urgía que les diéramos equipo de seguridad, porque el Instituto de Alajuela diurno y nocturno, está sufriendo por la cantidad de instalación que tiene, una cantidad de asaltos, robos y peor en horas diurnas, tienen acuérdese que un día esto fue mediático, donde unos estudiantes mandar un mensaje diciendo que iban a hacer una balacera, entonces cuando hablamos de más y no tenemos el funda eso es lo que sucede, no solo fuimos no solo ese, no fue el acuerdo, sino que se iba a dar prioridad a lo que el Instituto de Alajuela de uno nocturno nos va a pedir o ya nos pidió, de hecho y va para Hacienda, que las cámaras de seguridad para tener control desde la dirección, de todos los movimientos que se dan en las tres cuadras que constan el Instituto de Alajuela, así es que

nuestra votación todavía o sí no, yo creo que se puede retirar para que se redacte la manera, en que se devolverlo perdón para que se vea de la manera que se redactó los que sí estuvimos ahí gracias.
LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, rápidamente solo escuchando las aclaraciones, pues entonces si se entiende, porque a la hora para los que no estuvimos ahí, obviamente la lectura raza del texto como está redactado, si es desafortunada, entonces estoy de acuerdo con que se pueda rectificar y se aclare.
MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
(Se hace constar que se produce un error en la grabación y no queda el comentario del Regidor).
SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-36-2023 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PROPUESTAS

Licda. Ana Patricia Guillén Campos.
En razón de que el presupuesto municipal debe proporcionarse también al arte y cultura e instrumentos musicales para las organizaciones como lo es el Instituto de Alajuela, no solo el nocturno también el diurno, se estime la posibilidad ante el Concejo Municipal de Alajuela, que se le solicite a la administración la viabilidad económica de poder donarles los instrumentos requeridos por esta institución benemérita, ese sería mi dictamen.
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.
Totalmente de acuerdo yo nada más haría la observación que en este presupuesto 2024 para servicios culturales hay mil trescientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis colones que es una cantidad considerable para el aporte como dice doña Patricia, debemos ser congruentes con la inseguridad y ojala que les demos una vocación y como decía aquel señor que vino de la cultura sea una distracción a tantas alternativas no tan recomendables que hay actualmente, nada más agregaría eso.
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Solicitar a la Administración Municipal la viabilidad económica de poder donarles los instrumentos requeridos por el Instituto de Alajuela Sección Nocturna, tomando en consideración las observaciones emitidas por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y lo emitido por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. OBTIENE 6 VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-04-2024 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE PODER DONARLES LOS INSTRUMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE ALAJUELA SECCIÓN NOCTURNA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y LO EMITIDO POR LA LICDA.ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-58-2024. Oficio N.° MA-SCPHP-06-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del martes 23 de enero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 06, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2024 del martes 23 de enero del 2024. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-2078-2023 referente a moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, síndico considerando que en el Sector de el Llano los vecinos han tenido serios problemas con las inundaciones por más de cincuenta años que se han presentado en dicho Sector específicamente en el sector que abarca desde calle 15 hacia el este sobre ruta Nacional 125.Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, síndico del distrito Primero. Avalada por los señores regidores MSc. Cristopher Montero Jiménez, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María

Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Y la síndica Sra. María Elena Segura Eduarte. "CONSIDERANDO QUE: En el Sector de el Llano los vecinos han tenido serios problemas con las inundaciones por más de cincuenta años que se han presentado en dicho Sector específicamente en el sector que abarca desde calle 15 hacia el este sobre ruta Nacional 125 estos problemas se originaron debido a una obra complementaria faltante durante la ejecución del proyecto Cortes Pluviales del Este por lo que se requiere interconectar tubería de concreto ASTMC-T6 DE 1200 mm (48) de Diámetro a la toma de fondo Existente en ese Sector, con el fin de evacuar las aguas de escorrentía en forma adecuada esta Instalación junto con el material de lastre de base ,el material de soporte lateral y superior a la corona de tubo, el material de relleno reposición del Asfaltado la adecuación a la toma de fondo para la interconexión de esta tubería con la reposición de previstas de agua potable tiene un costo de 50.000.000,00 cincuenta millones de colones ya que en dicha zona es una necesidad de una intervención prioritaria y urgente con el fin de resolver dicho problema que tiene los vecinos de esta comunidad
POR TANTO, PROPONEMOS 1-Solicitarle a la Administración Municipal en las medida de las posibilidades poder Incluir los recursos presupuestarios de 50.000.000,00 millones en los próximos presupuestos Ordinario u Extraordinario según el Oficio MA-PPCI-0552-2022 con el fin de poder darle solución a la problemática que se dio en la Ejecución del proyecto Cortes Pluviales del Este debido a una obra complementaria faltante en el proyecto Pluviales del Este donde se le daría solución a la problemática que han enfrentado los vecinos por más d cincuenta años podría costar para solventar dicho problema y a su vez ver la posibilidad de poder incluir los recursos necesarios en los próximos presupuestos ya sea ordinario o Extraordinario y poder así solventar las necesidades de los vecinos.
2-Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder trasladar esta excitativa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. EXIMASE DE TRÁMITE. ACUERDO FIRME".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

PROPUESTAS

Licda. Selma Alarcón Fonseca.
Si independientemente que este caso no es el especifico, creo que ya nos dimos cuenta de manera mediática como se están presentando recursos de amparo ya los medios de comunicación en estos últimos días, creo que hoy en la mañana lo volvieron a presentar, de los problemas que está teniendo la gente con las inundaciones, es justo y necesario que aprobemos esto y se obligue a la administración a cumplir, aquí no se está hablando si es un parquecito o si se va hacer una acera, el problema aquí es que siguen las inundaciones en estas propiedades, la propiedad de hoy fue en Desamparados y hubo varias, que sin acera con un cordón de caño que lo que hace es que les inunda las casas y ya la Sala ordeno que se cumpla con la construcción del cordón de caño y que se quite el problema que tiene y creo que sería bueno que aprobemos esto y que la administración responda, sino se va ir a un amparo y va a ser igual.
Licda. Ana Patricia Guillén Campos.
En relación con este problema es si no me equivoco lo que va del estadio hacia el noroeste, ahí ya incluso se ha depositado el dinero, se ha presupuestado el dinero y se ha tenido que devolver por la falta de ejecución y la inoperancia de la Municipalidad, pero estoy totalmente de acuerdo con la licenciada Alarcón Fonseca, me parece que debemos presionar para que esto se termine de una vez por todas no solo porque merece estar mejor, sino el cantón merece estar mejor.
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.
Yo le incluiría, incluirlo en la próxima modificación extraordinaria presupuestaria.
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la propuesta emitida por la Licenciada. Selma Alarcón Fonseca e incluir las observaciones realizadas por la Licenciada. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. OBTIENE 6 VOTOS POSITIVOS, AQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, síndico del distrito Primero, consta de 02 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-06-2024 Y APROBAR LA PROPUESTA EMITIDA POR LA LICENCIADA. SELMA ALARCÓN FONSECA E INCLUIR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA LICENCIADA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-59-2024. Oficio N.° MA-SCPHP-07-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del martes 23 de enero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LICDA.SELMA ALARCÓN FONSECA.** Transcribo artículo 07, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 01-2024 del martes 23 de enero del 2024. ARTÍCULO SÉPTIMO: Se conoce oficio MA-SCM-2806-2023 referente a moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos EN RELACIÓN CON EL MILLONARIO GASTO DE LA UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES. FECHA: 24 de octubre de 2023. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que, el gasto anual por estar afiliados como Concejo Municipal es multimillonario y siendo que ya estamos desafiliados de FEDOMA, con el interés de que ese dinero se utilice en obras y proyectos de desarrollo comunal, debemos desafiliarnos de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito de Turrúcares, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, síndica del distrito de Turrúcares, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito de San Antonio de Alajuela. Avalada por la señora regidora Mercedes Gutiérrez Carvajal. "Alajuela, 24 de octubre de 2023. TEMA: EN RELACIÓN CON EL MILLONARIO GASTO DE LA UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES. FECHA: 24 de octubre de 2023. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que, el gasto anual por estar afiliados como Concejo Municipal es multimillonario y siendo que ya estamos desafiliados de FEDOMA, con el interés de que ese dinero se utilice en obras y proyectos de desarrollo comunal, debemos desafiliarnos de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

POR TANTO, MOCIONO: Que la Municipalidad de Alajuela se desafilie de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dejando ser parte de esa agrupación, con efecto inmediato. Acuerdo en firme. Exímase del trámite de comisión".

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO."

PROPUESTA

Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

Por las consideraciones y justificaciones que se establecen en la moción y en razón que efectivamente es demasiado el dinero que se ha pagado hasta hoy y poco lo que hemos recibido como Concejo Municipal, como Gobierno Local, también en relación con FEDOMA independientemente de lo que sea y considerando que ningún proyecto pendiente podría excluirnos y tampoco nos vamos a quedar sin representación, porque el Concejo Municipal por sí mismo tiene representación la recomendación es que apruebe esta moción en su totalidad e inmediatamente se le informe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales que a partir del último pago, no tendrá más pagos de este municipio y nos salimos por entero de esa organización.

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la moción emitida en su totalidad y que de manera inmediata se le informe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales que, a partir del último pago, no tendrá más pagos de este municipio y se de la salida por entero de esa organización. OBTIENE 5 VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-07-2024 Y APROBAR LA MOCIÓN EMITIDA EN SU TOTALIDAD Y QUE DE MANERA INMEDIATA SE LE INFORME A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES QUE, A PARTIR DEL ÚLTIMO PAGO, NO

TENDRÁ MÁS PAGOS DE ESTE MUNICIPIO Y SE DE LA SALIDA POR ENTERO DE ESA ORGANIZACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-0638-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el trámite 7029-2024, suscrito por Fundación Casas de Bendición, cédula jurídica 3-006-888597; en la cual solicitan se ratifique al señor Edgar Antonio Villalobos Rodríguez cédula 6-0125-0594 para que se ratifique como miembro de la Municipalidad de Alajuela ante la Fundación Casas de Bendición. (Adjunto documentación jurídica y CV del señor Villalobos)".

Trámite N.° 7029-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente: "Los suscritos, **JOSÉ ALBERTO ZUMBADO BENAVIDES**, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número dos-cero trescientos noventa- cero doscientos noventa y nueve, y la señora la señora **LILIANA GOMEZ ALPIZAR**, mayor de edad, casada una vez, ortodontista, portadora de la cédula de identidad dos- cero cuatrocientos setenta y tres-cero cuatrocientos treinta y seis, ambos vecinos de la provincia de Alajuela, cantón central, distrito central, calle central y dos, avenida ocho, doscientos metros Sur del Parque Juan Santamaría, Edificio Comercial SAMA, apartamento siete, en nuestra calidad de Fundadores de la Fundación denominada: **FUNDACIÓN CASAS DE BENDICIÓN**, con cédula jurídica número 3-006-888597, de la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, domiciliada en Provincia de Alajuela, Cantón Central, Distrito Central, avenidas ocho y diez calle dos, doscientos setenta y cinco metros Sur Parque Juan Santamaría, mano izquierda casa de piedra verde y portón blanco, solicitamos respetuosamente se nombre como miembro de la Municipalidad de Alajuela, al señor **EDGAR ANTONIO DEL SOCORRO VILLALOBOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número seis-cero ciento veinticinco-cero quinientos noventa y cuatro, casado una vez, Comerciante, vecino de Alajuela, Los Adobes, cuarta entrada, setenta y cinco metros a mano izquierda, con el fin de continuar con los trámites de inscripción y legalización de la FUNDACIÓN CASAS DE BENDICIÓN, inscrita en la sección de personas jurídicas del Registro Nacional bajo la cédula jurídica número 3-006-888597. Para notificaciones al siguiente correo electrónico: rlinox@asesoresjuridicos.co.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-0639-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito el oficio MA-ACC-0043-2024, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador a.i. Control Constructivo, en el cual solicita se resuelva el trámite N°558-2024 WEB, a nombre de Gemían Arce Jiménez, cédula 2-0283-1027, sobre solicitud de visado de la Minuta Catastral 2023-94397-C, con un área de 145.00 m2, ubicado en San José en Urbanización Mirasol".

Oficio N.° MA-ACC-0043-2024 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite N° **558-2024 WEB**, a nombre del señor **Germán Arce Jiménez**, cédula N° **2-0283-1027**, el cual pretende obtener el Visado de la Minuta Catastral **2023-94397-C**, con un área de **145.00 m²**, ubicado en el San José, Urbanización Mirasol.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

*"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

***1.** Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*

***2.** Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*

***3.** Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de los propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, o los asientos anotados.*

4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*
(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).
Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del Punto 3 de artículo 25 del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.
Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para la minuta catastral 2023-94397-C, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.
Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. **Expediente consta de 11 folios**".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-0640-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-SASM-007-2024, suscrito por el Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador a.i. Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal y el Lic. Diego Guevara Guerrero Abogado Acueducto Municipal, mediante el cual remiten un proyecto borrador de un Convenio entre la Universidad Nacional (UNA) y la Municipalidad de Alajuela".
Oficio N.° MA-SASM-007-2024 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal: "Desde hace algunos años existe un convenio firmado entre la Universidad Nacional (UNA) y la Municipalidad de Alajuela, promovido por este Subproceso, el cual consiste en un convenio marco de cooperación entre ambas instituciones públicas, especialmente en cuanto a lo relacionado al recurso hídrico, y en aspectos como capacitación de educación ambiental, planes de seguridad del agua a los sistemas del Acueducto, así como contratación para la ejecución de análisis de agua en los treinta sistemas del Acueducto Municipal, convenio que nos ha resultado sumamente beneficioso durante su vigencia.
Siendo que el convenio de marras y su adendum vencieron en el mes de noviembre del 2023, la UNA propone readecuar la figura jurídica utilizada y redactar un nuevo convenio, a suscribir entre ambas instituciones, con el propósito de dar continuidad a la cooperación ya establecida, desde años anteriores.
Le indicamos respetuosamente, que por haber sido ampliamente analizado, a criterio de este Subproceso, para seguir gestionando en lo que nos ha interesado durante todo este tiempo, hemos elaborado en forma conjunta, con la Universidad Nacional, un proyecto de borrador del convenio marco de cooperación entre ambas instituciones, para ser revisado por su persona, y si concuerda, sea debidamente remitido al Concejo Municipal para su aprobación.
El borrador del Convenio que pretende ser suscrito por su persona una vez, que sea debidamente aprobado por el Concejo Municipal, dentro de sus considerandos resumen la naturaleza del pacto y que en lo conducente dice:
1. La UNA es una institución estatal de educación superior, creada mediante la Ley N° 5182 del 15 de febrero de 1973, que goza de autonomía plena en materia de gobierno, administración y organización y procura la formación de profesionales conscientes de las necesidades de la población.
2. La UNA se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
3. Son fines de la UNA promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más prospera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.

4. La UNA se interrelaciona con la sociedad de forma crítica y creadora proyectando su quehacer por medio de las áreas de la docencia, la investigación, acción social (extensión), la producción y la transferencia tecnológica, acorde con las necesidades de nuestra sociedad.
5. Que el ARTÍCULO 4.- inciso f) del código Municipal, faculta a la Municipalidad de Alajuela para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que el propósito de la Municipalidad de Alajuela es el mejoramiento continuo, por lo que requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, lo anterior se logrará de manera más eficaz por medio de la colaboración concreta de las instituciones de Educación Superior en general.
7. Que para la Municipalidad de Alajuela es prioridad promover la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.
8. Que el desarrollo del cantón central de Alajuela requiere como marco, un proceso técnico-científico, en donde la UNA y la Municipalidad de Alajuela, comparten el interés de promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.
9. Que ambas instituciones tienen la capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.
10. El presente acuerdo contribuye con el cumplimiento del Objetivo 17 de los ODS.
Así las cosas, se adjunta el borrador completo del convenio para su conocimiento y análisis y una vez que su autoridad conforme con su texto, lo tenga a bien, se remita al Concejo Municipal, para su aprobación final, y posteriormente se programe la respectiva firma digital entre los apersonados de ambas instituciones.
Este documento, así como el proyecto del borrador del texto del convenio, fue elaborado por el Lic. Diego Guevara Guerrero, y corresponde al criterio del Subproceso".

CONVENIO MARCO[1] DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

"Nosotros, **ROSEMERY HERNÁNDEZ PEREIRA**, con cédula de identidad número tres-cero doscientos ochenta y ocho-cero ochocientos noventa y seis, **DIRECTORA** de la **OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA**, facultada para formalizar y firmar todo tipo de documentos o instrumentos jurídicos, a lo externo de la institución, **A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA** denominada en lo sucesivo como "**UNA**", cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta, lo anterior según las competencias establecidas en la Ley de Creación de la Universidad Nacional, ley cinco mil ciento ochenta y dos, el artículo 43 inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional publicado en el Diario Oficial La Gaceta 113 del 12 de junio del 2015, y el inciso c) del artículo 24 TER del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, Cooperación Externa y Relación con la FUNDAUNA, publicado en UNA-GACETA 08-2020 del 2 de junio del 2020, y **HUMBERTO GERARDO SOTO HERRERA**, mayor de edad, casado dos veces, Licenciado en Educación, portador de la cédula de identidad número dos- cero cuatrocientos veinticinco- cero ciento noventa y dos, vecino de Sabanilla de Alajuela, costado este de la Iglesia Católica, en calidad de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE ALAJUEA**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1494-E11-2020, de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del d os mil veinte, para el periodo legal que inicia de MAYO del 2020 a ABRIL del 2024, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número 3- 014-042063-16, en adelante acordamos suscribir el presente acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. La **UNA** es una institución estatal de educación superior, creada mediante la Ley N° 5182 del 15 de febrero de 1973, que goza de autonomía plena en materia de gobierno, administración y organización y procura la formación de profesionales conscientes de las necesidades de la población.
2. La **UNA** se vincula con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
3. Son fines de la **UNA** promover y generar propuestas de transformación social, docente e investigativa que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más prospera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
4. La **UNA** se interrelaciona con la sociedad de forma crítica y creadora, proyectando su quehacer por medio de las áreas de la docencia, la investigación, acción social (extensión), la producción y transferencia tecnológica, acorde con las necesidades de nuestra sociedad.
5. Que el artículo 4, inciso f), 13, inciso e), ambos del Código Municipal, facultan a la Municipalidad de Alajuela para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

6. Que la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública, en su numeral 134, reforma el artículo 13, inciso f), del Código Municipal.
7. Que el propósito de la Municipalidad de Alajuela es el mejoramiento continuo, por lo que requiere de estudios y propuestas que le permitan .cumplir adecuadamente sus objetivos, lo anterior se logrará de manera más eficaz por medio de la colaboración concreta de las instituciones de Educación Superior en general.
8. Que para la Municipalidad de Alajuela es prioridad promover la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.
9. Que el desarrollo del cantón central de Alajuela requiere como marco, un proceso técnico- científico, en donde la UNA y la Municipalidad de Alajuela, comparten el interés de promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.
10. Que ambas instituciones tienen la capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.
11. Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo del artículo,___, Capítulo___, de la Sesión Ordinaria N°___del___de___ del 2024, aprobó la suscripción del presente convenio.
12. El presente acuerdo contribuye con el cumplimiento del Objetivo 17, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

POR TANTO:

Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, acción social (extensión), docencia, producción y vida estudiantil.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION

Las actividades por realizar al amparo del presente acuerdo, en forma conjunta, con base en el común acuerdo y respetando las capacidades institucionales son:
1. Gestión de proyectos de acción social (extensión), investigación científica, técnica, tecnológica.
2. Realización de actividades de capacitación y formación en áreas prioritarias o de interés institucional.
3. Intercambio de información y bibliográfico.
4. Ejecución de Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales de Graduación, pasantías u otra modalidad de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia de las personas estudiantes con instituciones, empresas, organizaciones o grupos que tengan intereses y experiencias afines a su campo de acción.
5. Movilidad académica (estudiantil, docente y administrativa).
6. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo.
7. Otras actividades que puedan ser de interés.

TERCERA: COORDINACIÓN.

La coordinación del acuerdo por parte de la **UNA** estará a cargo de la **Dirección** de la **Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE)** y por parte de la **Municipalidad de Alajuela**, coordinará la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, en su condición de directora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, o quien en su lugar ocupe el cargo.
Sus funciones principales serán brindar el adecuado seguimiento del presente acuerdo y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten durante su vigencia.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Acuerdos Específicos en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos:
a) Objetivos generales y específicos.
b) Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución.
c) Responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado.
d) Domicilio al que deben dirigirse las notificaciones.
e) Actividades que se desarrollarán.
f) Productos esperados y recursos aportados por la Universidad y la contraparte.
g) Vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento.
h) Fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado.
i) Otros que se consideren necesarios.
Dichos acuerdos específicos deberán seguir el procedimiento para su aprobación y firma en cada de las instituciones parte, de acuerdo con la normativa vigente.

QUINTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este acuerdo, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD NACIONAL. COSTA RICA	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Francisco José González Alvarado Rector Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Teléfono: +506 2277-3902 / 2277-3100 Email: rectoria@una.cr	Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Teléfono: 2436-2300 Email: humberto.soto@munialajuela.go.cr
CON COPIA	
Rosemery Hernández Pereira Directora Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa **Dirección:** Universidad Nacional, Costa Rica 1,5 Kilómetros Oeste del Camposanto Jardines del Recuerdo Campus Benjamín Núñez. Edificio de Emprendimiento, Primer piso **Apdo. Postal:** **Teléfono:** +506 2277-3061 Email: aice@una.cr	María Auxiliadora Castro Abarca Directora Acueducto Municipal Apdo. Postal: Teléfono: 2436-2328 ext. 4034 **Email:** **maría.castro@munialajuela.go.cr**

SEXTA: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su última firma digital, se podrá prorrogar por un plazo adicional siempre y cuando, alguna de las partes comunique a la otra por escrito su decisión de renovarlo con al menos tres meses de antelación a su vencimiento por medio del intercambio de notas donde quede acreditado expresamente por ambas partes su aceptación a la prórroga.

En cualquier momento el presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un adendum.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

El presente acuerdo podrá prolongarse o modificarse por mutuo consentimiento mediante adenda, siempre dentro del plazo de vigencia establecida en la cláusula sexta.

Si alguna de las partes decide poner fin anticipadamente al presente acuerdo, deberá notificarlo por escrito a las otras partes con tres (3) meses de anticipación.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Tratándose de colaboraciones futuras que se deriven de este Convenio, las Partes acuerdan que en caso de participar en actividades que resultasen en generación de nueva Propiedad Intelectual, los Convenios Específicos que suscriban antes del inicio de esos proyectos, regularán la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual entre ellas, teniendo presente por regla general que es en proporción al aporte de cada una al proceso inventivo o creativo, lo anterior, de conformidad con la legislación nacional que rige la materia, así como de acuerdo a las políticas, reglamentos y procedimientos internos de Propiedad Intelectual existentes de cada una de las partes.

Las partes no utilizarán, sin autorización específica por escrito de la otra parte, las denominaciones de otras partes o de sus entidades o filiales, las abreviaciones o siglas de dichas denominaciones, o el emblema, logotipo o demás signos distintivos que contengan esas denominaciones o siglas y/o gocen de protección jurídica. Lo dispuesto en el presente párrafo no afecta el derecho de una parte a referirse a otra parte en sus reconocimientos y publicidad autorizada de conformidad con la normativa sobre uso de imagen institucional de cada una de las partes.

Si existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente acuerdo se basa en la buena fe de las partes deseosas de cooperar en el campo de la educación superior.

En caso de existir controversia alguna derivada de la interpretación o implementación del presente instrumento, las partes acuerdan que intentaran resolver mediante discusiones informales entre sus respectivos coordinadores de actividades establecidos en el presente acuerdo. Las partes deberán resolver cualquier controversia o desacuerdo que pueda ocurrir derivado de la interpretación o aplicación de este acuerdo a través del mutuo entendimiento resultante de las negociaciones correspondientes.

DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DÉCIMA PRIMERA: CUANTIA.
El presente convenio no posee cuantía, toda vez que no compromete recursos humanos ni financieros de las partes.
EN FE DE LO ANTERIOR que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares en idioma español de un mismo tenor y efecto.
EN FE DE LO ANTERIOR que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares en idioma **español** de un mismo tenor y efecto.
Rosemery Hernández Pereira **Directora** Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa Universidad Nacional, Costa Rica. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal
Municipalidad de Alajuela".

RECESO 19:22 P. M.
REINICIA 19:23 P. M.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL PROYECTO BORRADOR DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-0641-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-PDS-014-2024, suscrito por la M.Sc Andrea Solano Quesada, Coordinadora Proceso Desarrollo Social, en el cual solicita el uso del Kiosco del Parque Central para la celebración del día de la Poesía, a celebrarse el próximo 30 de enero de 2024 y así mismo solicita el uso de la cometida eléctrica del Parque Central para la instalación del sonido".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OFICIO N.° MA-A-0641-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-0642-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-OPAMDIS-0004-2024, suscrito por la Licda. Noelia Corrales González, Coordinadora de la Oficina Persona Adulta Mayor y Discapacidad, en el cual solicita el uso del Kiosco del Parque Central para la realización de la actividad "Laboratorio de Accesibilidad y Creatividad" perteneciente a la agenda Municipal de Discapacidad, a celebrarse los días sábados 10, 17, 24 de febrero y 3 de marzo del 2024; y así mismo solicita el uso de la cometida eléctrica del Parque Central para la instalación del sonido".
Oficio N.° MA-OPAMDIS-0004-2024 de la Oficina Persona Adulta Mayor y Discapacidad: "Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito por favor elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del Kiosco del Parque Central de Alajuela, para realización de la actividad "Laboratorio de accesibilidad y creatividad", perteneciente a la agenda municipal de Discapacidad; siendo que inicialmente en oficio **MA-OPAMDIS-00002-2024**, enviado a su persona el día 18 de enero del 2024, se establecieron las siguientes fechas: 27 de enero, 03, 10 y 17 de febrero del 2024; no obstante, como parte de cambios realizados en beneficio de una mejor atención a la población, fue necesario la modificación de las fechas para los días sábados 10, 17, 24 de febrero y 3 de marzo del 2024. Requiriéndose la utilización de la cometida eléctrica".
SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA OFICINA PERSONA ADULTA MAYOR Y DISCAPACIDAD. OBTINE EONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-0643-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y Aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-SASM-013-2024, suscrito por el Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador a.i del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el Trámite N°35351-2023 presentado por el señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, representante legal de Inmobiliaria Rosales Boulevard S.a, en el cual presenta una solicitud de Disponibilidad del servicio de agua potable, para un proyecto de Condominio Residencial y Comercial que requiere de 450 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en

Desamparados de Alajuela, frente a la Asociación El Niño con Cariño, Finca con Folio real N°2-620780-000 Y Plano Catastro N°A-47426-2022".

Oficio N.° MA-SASM-013-2024 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal:

"Mediante el trámite N° 35351-2023, el señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, representante legal de Inmobiliaria Rosales Boulevard S.A., presentó una solicitud de disponibilidad del servicio de agua potable, para un proyecto de Condominio Residencial y Comercial que requiere 450 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, al frente de la Asociación El Niño con Cariño, finca con folio real N° 2-620780-000 y plano catastrado N° A-47426-2022.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-255-2023, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que no se cuenta con la capacidad hídrica e hidráulica suficiente (falta de caudal e infraestructura) para abastecer el proyecto pretendido y a los usuarios actuales. Por lo tanto, con el afán de realizar mejoras en el acueducto y que la comunidad se vea beneficiada en lo que respecta a la calidad del servicio del agua potable, existe la posibilidad de realizar mejoras en el acueducto de la zona, las cuales consisten en captar los afloramientos en la marguen izquierda del Río Ciruelas, esto para reforzar el sistema potable de Desamparados y extender la red de distribución y así poder abastecer el proyecto en marras. Para realizar dichas obras, el interesado deberá de cumplir con las siguientes actividades: "Todos los trabajos serán en la modalidad de llave en mano".

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTOS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DESARROLLO URBANÍSTICO EN DESAMPARADOS."

Dado que, el Acueducto Municipal no cuenta con infraestructura para el suministro de agua potable en el sector donde se solicita la disponibilidad de agua potable, es necesario que se realice el diseño y construcción de las obras requeridas para lograr superar esa limitación. Dichas obras consisten en el diseño y construcción de un tramo de tubería desde el punto donde nuestra Red de Conducción Naciente Cabezas - Desamparados, cruza la vía Pública de Calle Rosales (para volver a entrar a servidumbre en Fincas hacia el Tanque Desamparados), hasta el acceso principal del desarrollo urbanístico pretendido en la finca con folio real N° 2-620780-000, según plano catastrado N° A-0047426-2022.

El tramo de tubería tiene una longitud aproximada de 2.5 km y es a lo largo de Calle Rosales, el diámetro de la tubería mínimo recomendado es de 150 mm (6"), la cual debe ser en PVC SDR 26 C/E o PEAD (Polietileno de alta densidad) DR 13.5, situación que resuelve el tema de la carencia de infraestructura, adicionalmente se requerirá en el diseño, la memoria de cálculo y las mediciones de caudal existentes en la red de conducción MA-SASM-013-2023 indicados, que corrobore la capacidad de la misma para suplir los caudales de la actual demanda y la adicional impuesta para el proyecto, de forma tal que, la capacidad hidráulica de dicha conducción sea capaz de conducir los actuales caudales y los nuevos para suplir el proyecto sin afectación al sistema actual.

Como la capacidad hídrica de la fuente de producción para el suministro de agua en el sector de Desamparados se encuentra en condición limitada y la perforación de nuevos pozos en dicho sector está vetada por MINAE, será necesario la propuesta de una solución no solo del diseño y construcción de dicha mejora a nivel de infraestructura de red de acueducto, sino la propuesta de generación de caudal mediante mejoras y nuevas captaciones en el sector de Naciente Cabezas o aledañas, que garanticen también suplir el caudal necesario (mínimo aumentar en 16 l/s el caudal de producción del sistema) para que el proyecto opere de forma segura y permanente en el mediano y largo plazo y así no desmerecer o poner en riesgo el suministro de agua potable a los usuarios existentes.

Se debe de considerar que los costos asociados al diseño y construcción de las obras de mejoras en el sistema de agua potable, sea en conducción o distribución externas al proyecto con el fin de abastecerlo desde nuestro sistema ronda de acuerdo a estudios de mercado y bajo las características iniciales indicadas en este Informe, alrededor de ₡250.000.000 y la generación de caudales suficientes, igual o superior a los 16 l/s, al menos arranca de acuerdo a obras desarrolladas sea por licitaciones adjudicadas de parte de la Municipalidad de Alajuela así como obras autorizadas mediante Convenios con dicho fin en ₡10.000.000 / litro captado. Lo que como mínimo podría estimar en un costo de ₡160,000.000 las obras de captación requeridas para suplir de forma segura su proyecto, considerando las variaciones estacionales y su permanencia y constancia en el largo plazo. Se aclara que, el monto Indicado es un estimado fundamentado en estudios de mercado, contrataciones ya ejecutadas y con registro de obras similares a nuestro

alcance realizadas mediante convenios, pero pueden variar un pequeño porcentaje y la estimación como tal es a efectos de dimensionar el alcance económico del proyecto. Por lo tanto, las obras totales de mejora descritas con anterioridad a realizar por parte del señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, apoderado legal de Inmobiliaria Rosales Boulevard S.A., tienen un costo estimado de **₡410.000.000** (cuatrocientos diez millones de colones).
A la vez, expongo que, sí se cuenta con la anuencia del interesado en realizar las obras anteriormente expuestas, es criterio de esta Actividad, que la disponibilidad de agua potable presentada por el señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, apoderado legal de Inmobiliaria Rosales Boulevard S.A., para la propiedad ubicada en el distrito de Desamparados de Alajuela, frente a la Asociación El Niño con Cariño, en finca con folio real N° 2-620780-000, según plano catastrado N° A-0047426-2022, donde se solicita disponibilidad para abastecer un proyecto de condominio residencial y comercial que requiere un total de 450 servicios de agua potable, puede tramitarse para aprobación por parte de la Alcaldía, la Comisión de Obras y el Concejo Municipal, siempre y cuando la Dirección del Acueducto así lo estime.
Luego de este proceso, el señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, apoderado legal de Inmobiliaria Rosales Boulevard S.A., debe de coordinar con la Actividad del Acueducto Operativo, el inicio de las obras, el cual deberá realizarlo por medio de los correos electrónicos: pablo.palma@munialajuela.go.cr y stephante.rodriguez@munialajuela.go.cr.
Aclaro el hecho de que, esta disponibilidad quedará sujeta a la firma de un convenio, la ejecución y posterior recibimiento de las obras de mejoras indicadas en este Informe.
Por último, manifiesto que este criterio es meramente técnico, por lo que, si existe algún impedimento legal para la aprobación de esta disponibilidad o para la instalación de nuevos servicios, no es considerado en este oficio.
Las obras a realizar por el desarrollador tendrán un costo aproximado de ₡410.000.000,00, (cuatrocientos diez millones de colones), el plazo para la ejecución del proyecto será de 12 meses. Al respecto, mediante nota del 15 de noviembre de 2023, el señor Zvi Pinhas S Wigoda Haratz, manifestó su anuencia en realizar las obras de mejora solicitadas.
Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:
1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere **450 servicios de agua potable**; el cual se pretende construir en Desamparados de Alajuela, al frente de la Asociación El Niño con Cariño, finca con folio real N° 2-620780-000 y plano catastrado N° A-47426-2022. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la capacidad hídrica del acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.
2. Que se autorice el texto integral del convenio N° 13-2023, así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.
3. Que se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras.
Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 65 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el regidor suplente Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. "**Considerando:** Que en todo sector del La Garita de Alajuela, se encuentran muchos sectores en tema vial y pluvial en condiciones no optimas a pesar del gran avance que se ha obtenido, falta mucho por hacer y presupuestar, pero revisando detenidamente el plan quinquenal 2024-2028 observó que en la garita solamente se contempló el sector de Los llanos y calle limón en una parte, quedando por fuera Lagos del coyol calle principal, sector norte y sur. que forma parte del desfogué vial donde tenemos la zona franca más grande de centro América y ya no damos abasto con las interminables presas, y no veo tan importante sector comunal contemplado, al igual no veo el

puente de calle limón que ya tiene hasta un estudio por el peligro en el que se encuentra en cuanto a estructura que el cualquier momento puede colapsar.
Donde hemos hecho solicitudes reiteradas veces al concejo municipal, administración y departamento de gestión donde son conocedores de las imperantes necesidades las cuales aun no han sido resueltas ni presupuestadas a pesar de la constante insistencia mediante documentos escritos la mayoría de veces sin respuestas por escrito sobre la gestión, donde no se han cumplido en tiempo y forma lo solicitado, solamente unas pocas.
Por lo tanto: Solicitamos al concejo municipal y la administración que contemplen la gran necesidad que tiene el distrito la Garita en cuanto a infraestructura vial con el crecimiento tan acelerado de zona industrial, que está provocando que los pobladores no puedan salir de sus casas, que las presas son interminables, por lo que se les solicita, se contemple agregando en el plan quinquenal más calles del distrito La Garita como: sector sur de lagos, se contemple la ampliación, alcantarillado pluvial, completa de calle llanos de La Garita desde Malibu hasta provivienda llanos la Garita, se realice un recarpeteo de sector zona franca hasta super madrigal lagos que está deteriorando por tanto tránsito de vehículo pesado y que se regule, con cordón caño y acera.
Además urbanización Montisel nunca a recibido un mantenimiento adecuado, al igual que el sector de la Mandarina y calle Morera, por lo que pido se les dé un presupuesto para asfaltado.
Agradecemos su comprensión y atención a la presente. Todas estas solicitudes se han realizado par escrito ante este Concejo, administración y gestión vial y no se ven reflejadas en este plan quinquenal ni presupuestos. Por lo que solicitamos realicen el estudio e integren siendo las anteriormente mencionadas vías cantonales.
Agradecemos sus repuestas por escrito en tiempo de ley.
Nota adjunto documentos y gestiones realizadas".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Quieres buscar algo leí con mucha atención la solicitud de la Licenciada Celina Castillo, me parece de resaltar su preocupación, por el plan quinquenal que llegó hace Concejo Municipal, por dos razones, lo primero es que, la zona de la Garita, el Barrio San José de la Guácima, San Antonio, San Rafael han vivido un crecimiento acelerado y exponencial, que su infraestructura vial, no corresponde el crecimiento que ha tenido y a los recursos que le ha generado a la municipalidad de Alajuela, en esta semana que se puso de moda el tema de la ejecución municipal, o yo diría de la no ejecución municipal, es muy importante ver cómo han venido incrementando, los ingresos municipales y esos ingresos se han incrementado porque, Alajuela se convirtió un buen lugar para hacer negocios, Alajuela se convirtió en un buen lugar para venirse a vivir, porque Alajuela tiene oportunidades, tiene un favorable, pero lamentablemente esos ingresos deben de incrementarse, proporcional a un gasto en inversión pública y esas mega obras y esos megaproyectos, en este Concejo hemos planteado algunos y no han llegado a buen puerto y yo me preocupo que también dónde leí esa información que doña Celina señala no veo el conector del Roble y la Playwood que lo propusimos en este Concejo en el 2020 lo volvimos a traer en el 22 y todavía hace unos seis meses, le volvimos a acordar a la administración, de ese megaproyecto que sería una solución fenomenal para todo el sector del Barrio San José, para toda la Zona Franca del Coyol que comunicaría la zona de San Antonio y por lo menos que nos dijeran cuánto costaba y si era viable hacerlo o no, porque al final era lo que estábamos preguntando, no estamos diciendo que la tienen los recursos, pero bueno, nos quedamos con las ganas, doña Celina, la felicito por la moción. Gracias.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
Bueno, buenas noches a mitad protocolo. Ven compañeros la moción de la Garita en realidad, como dijo Alonso, estoy muy preocupada por el crecimiento de la zona industrial, donde ya no dan, las calles como desfogue ruta uno, como de fogueo ruta tres, este todos los camiones se brincan, la 27, van a salir de la Garita, por toda los sectores que tienen para desviarse, en la zona de Lagos del Coyol ya no da, o sea es un parque y la zona industrial crece, crece, crece, pero siguen siendo un carril para arriba, un carril para abajo y las cosas hay que hablarlas como son yo, desde que empecé mi gestión, peleando la ampliación de la calle, el sector de Lagos, el puente de lagos, que en cualquier momento colapsa el puente de calle Limón porque mucha gente sale de Atenas, sale a caer a calle Limón, está completamente despedazado, los camiones no caben, el sector del lago no abasto, el sector de los Llanos, la calle, estás pasada, aquella calle, aquellos angosturas, la ampliación de la entrada de calle Malibú hasta chocar con un Zona

Franca, que también está probado, porque por ese sector va y todo el mundo, dice Zona Franca coyol zona, Franca la Garita, en Zona Franca la Garita compañeros vea de verdad ustedes aquí como regidores son conscientes y yo creo que todos hemos pasado por ese sector, es imposible que yo este del 2020 echándome la misma historia, las aguas pluviales, eso es un desastre y lo he podido en mociones y me he peleado y me he reunido y he dicho y hecho y ustedes han sido testigos, del arduo trabajo y el ardua labor quedado acá y no podemos estar ¿Menos verdad? es increíble la parte vial que ya no van las calles, las inundaciones, los vecinos me llaman ¿Y qué les digo? Tienen razón, tienen razón de debemos de yo lo que les pido es presupuesto, para que estas calles sean una realidad y solucionar en la parte pluvial a los vecinos, cómo es posible que ella no entra a la calle Malibú, los camiones casi maten a los niños de la escuela, cuando vienen porque no hay aceras, de verdad, por favor les pido toda su ayuda y colaboración muchas gracias y buenas noches.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Sí, buenas noches este bueno, concuerdo con mis dos compañeros que hablaron antes, Celina, tienes razón, a lo largo de estos años hemos tratado la Garita es un distrito turístico de mucho crecimiento y tiene ahora una gran capacidad vehicular, por el tema de la Calle Llanos y la calle Lagos y ahí se vuelve a veces hasta muchas filas, pero muchas de las calles, que estaba antes mencionando Celina a lo largo de esto no se han intervenido, hay cuadrantes, hay sectores pluviales que se tiene que hacer antes, porque no podemos hacer la calle sin el pluvial, sino sería un desperdicio, Lagos es uno que ha sufrido muchísimo también el sector de la Garita abajo y es simplemente y pues presupuestar yo tengo una duda y una consulta, a ver si eso se puede hacer y que no sé si será la mejor opción, yo a veces veo en las agendas, ahora vi una de un tema de inundaciones en creo que era en Llanos, que me parece que tiene que hacerse, por supuesto, yo no sé si este tipo de mociones, ya que a lo largo de estos tres años ha costado tanto que se hagan esas inversiones en la Garita, excepto a las calles que antes mencioné y enviarlo a la comisión de hacienda para que ahí se pueda ver ya que la moción de Celina viene respaldada con una serie de documentos desde el 2020, que se han ido pidiendo criterios y gestión vial, estudios, investigaciones y demás, y que en Hacienda se puede hacer como voy ahora que se hizo y girar un presupuesto para estas calles, que del no creo que sea tanto el problema, ya que hay muchos distritos en los que ha invertido un gran presupuesto, yo no sé si a Celina le parece bien o si ustedes lo ven que se pueda mandar a esta a Hacienda y que se puede hacer un estudio y generar realmente ya la plata, para que efectivamente se haga por qué nos quedamos mociones, mociones a la administración, o mociones a la administración, mociones a la administración y las calles siguen exactamente igual gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí la respuesta para los dos compañeros es muy simple, es voluntad administrativa, este Consejo ha dado aprobado recursos suficientes en todos los años que están que hemos estado nosotros acá en este tiempo, ha sobrado habido un superávit, para reparación de calles que simplemente no ejecutan, parecen que había un contrato de obras por demanda, que era nada más decirle a la empresa, vaya, regresa a calle, pero adicional a eso, lo que a mí me llama la atención de todas las mociones que sea adjuntan, es que se habla de etapa y etapas lo que hace es encarecerle la obra al municipio, ¿Por qué? ¿Porque cuando se hace un tramo y una calle, no se paga como recarpeteo se paga como bacheo, entonces lo que pudo haber? ¿Costa lo que? Lo con lo que se hizo un tramo, por carretera nueva perfectamente se pudo, de hecho, toda la calle y todos los alajuelenses, terminamos pagando al final un sobreprecio precisamente por esa modalidad de etapa un ejemplo la calle Limón, que yo me sigo preguntando por qué una etapa fue el centro de la calle, ni siquiera fue el inicio, ni siquiera fue al final, sino el centro, lo que se intervino, o la casa o la calle Llanos que es mencionaron también, porque no se presupuestó todo, cuando efectivamente es un conector vial muy importante, entre parte de la Garita, Turrúcares y la 27, por ejemplo, o el ahogo tunatun o Pollo Rey como quiera verse y es una zona industrial importantísima, que en este momento no está completamente asfaltada, entonces eh es preocupante y lo que y la gallinita de huevos de oros, de este municipio hay que cuidarla y es donde debería estar a las mejores vías de comunicación ¿Por qué? Porque es donde vienen los inversionistas y adicional a esos donde trabaja una gran mayor cantidad de ciudadanos y personas que viven en Costa Rica, por ende, entre mejores días más rápido, salen y entran gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo quiero hacer un comentario compañeros esto se da por la exoneración y el favoritismo que se da a los desarrolladores en las cargas urbanas, no se hace impacto vial, se hace un predio de contenedores y nadie dice bueno, esta calle va a pasar vehículos de 40 toneladas, de giro de tantos, no se considera nada de eso y sabe qué lo injusto de esto, que los comerciantes y usuarios de esto disfrutan de sus ganancias y solidarizamos los costos y pérdidas para toda la ciudadanía Alajuelense, todo lo que le exoneraron al desfogue pluvial, de ese desarrollo lo vamos a tener que pagar todos los alajuelenses, porque no se le pidieron, las condiciones adecuadas ni las previstas de adecuadas y eso sucede en todos lados, las inundaciones es porque, el mínimo costo y el mínimo cargo a base del desarrollador, la mínima carga, se exonera, hay muestras evidentes, pero creo que esa es la principal razón y como dice doña Celina, aquí se hicieron una jugadota, porque si ustedes ven, la zona industrial del cantón central de Alajuela, tiene es más amplia que la zona industrial del resto de los cantones, entonces el usar el término Coyol y arrimarlo como distrito primero, fue una normativa tendenciosa, para aplicar las normas de la zona industrial del cantón central, en la zona del distrito de la Garita, que efectivamente eso es la Garita, le llaman Coyol, pero eso es la Garita, Lago de Coyol

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Un poco para complementar lo que dice el presidente, quisiera traer a colación una oración que dijo Celina, nuestra síndica de la Garita, a mí me da mucha pena cuando ella solicita, pide ayuda para la Garita, porque aquí no deben derogarse estas cosas, debería de haber una planificación, el cantón completo debería tener una planificación, ni siquiera solo anual ni bianual, estamos hablando quinquenal a futuro a 40 años, venimos arrastrando la falta de planificación y la toma de decisiones políticas y eso es lo que nos tiene muy afectados, quiero recordarles felina que al menos yo, siempre he apoyado sus gestiones, siempre he respetado por lo menos de corazón, lo que usted ha solicitado para la Garita, pero que aquí termina lo que yo pueda hacer luego empieza en la alcaldía municipal, el tedio para poder recibir cual limosna, que nos devuelvan los impuestos, es una pena de verdad Celina, pero eso lo venimos arrastrando por años, yo tengo solo tres años de estar aquí, no me imaginé, pero sí le quiero reiterar mi apoyo a sus gestiones gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por el regidor MSC. Alonso Castillo Blandino. "**Que se presentó la denuncia formal ante el TSE por Beligerancia Política en la que presuntamente pudo incurrir el Alcalde de Alajuela Humberto Soto Herrera**. **Considerando: 1.** Que se adjunta denuncia ante TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, contra el Alcalde de Alajuela Humberto Gerardo Soto Herrera.
2. Fundamentado en los extractos de interés: A los funcionarios municipales, sólo les alcanza la prohibición relativa establecida en el artículo 146, párrafo primero, del Código Electoral; esto es, se les prohíbe "dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político." (sentencia n.° 4600-E8-2009 de las 14:25 horas del 19 de octubre de 2009).
3. Artículo 146 El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.
4. En reiteradas ocasiones, la Sal a Constitucional ha establecido la diferencia entre un perfil oficial de una institución o funcionario público electo democráticamente, y uno de carácter privado. Esto puede ser consultado a través de las resoluciones: 14320 2023 , 02121 2015 113422019 04841 2021, entre otras.
5. A través de las mismas, la Sala Constitucional ha indicado que si un funcionario público utiliza una cuenta de alguna red social abierta al público (como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tagged, Telegram, Pinterest, Line, etc.) para divulgar su labor o como extensión de su quehacer público, entonces deben regir las mismas reglas de tolerancia a la crítica, transparencia y libertad de expresión que aplican cuando tal cuenta corresponda a una institución pública. El hecho de que una cuenta de este tipo originalmente haya sido abierta de manera personal, no enerva el argumento de que luego sea utilizada abiertamente como medio de divulgación de la labor del funcionario público 02121 2015)).

6. También se ha estipulado que bajo la noción y comprensión de que el perfil del órgano o ente público se crea como medio de comunicación masivo e instrumento interactivo al servicio de sus fines públicos e intereses, en ese régimen de uso se incorpora una noción diversa a la que es propia de las personas privadas, ya que las conductas administrativas, incluso las de orden material, han de mostrar armonía con el plexo normativo y encuentran un límite en los derechos e intereses de las personas destinatarias de las potestades pública s. (14320 2023)2023). En otras palabras, los perfiles oficiales cuyo fin sea el de interactuar con la ciudadanía a partir de la labor que se realiza, en el caso en cuestión, el ejercicio de la representación como Alcalde Municipal, es también objeto de control por parte de las autoridades de nuestro país.
7. Por lo tanto, se está en presencia de una actuación a todas luces irregular y que cae en la definición establecida como Beligerancia Política, razón por la cual se presenta esta denuncia para que las autoridades electorales adopten las medidas que consideren necesarias y que han sido definidas en la Constitución Política, en el artículo 10 2, inciso 5)
Por tanto proponemos: 1. Enviar la a Auditoría Municipal de Alajuela la denuncia presentada para que realice una investigación de forma expedita y prioritaria ente el aparente uso de recursos municipales para la Campaña la alcaldía por parte del Alcalde Humberto Gerardo Soto Herrera.
2. Eximir del Trámite de Comisión y que se de acuerdo en firme.
3. Notificar a aloncastillo@gmail.com".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo la verdad es que quería llegar aquí a decirles que presenté una denuncia sobre hechos que habían pasado durante un tiempo y la denuncia la presente la semana pasada y que ya la situación mejoró, pero ahí yo creo que vamos de mal en peor, quiero hablarlo abiertamente, estar denuncia la voy a tener que acompañar de una ampliación, a la denuncia hoy me doy cuenta que utilizan los artistas que la municipalidad contratado con recursos municipales, que han sido publicados en las redes municipales, para hacer campaña política a favor del alcalde, entonces, no solo están usando a donde hay un marco jurídico muy sólido, de jurisprudencia que lo señala la Sala Constitucional, sobre el uso de las redes oficiales de los funcionarios públicos para hacer campaña política, sino también ha utilizado toda la plataforma municipal, para incentivar esa campaña política en su favor, porque etiqueta su nombre en las publicaciones, su nombre que no es Humberto Soto, sino la página que se llama Humberto Soto, alcalde de Alajuela, porque esos son los apellidos que él tiene, entonces con mucha seriedad, quiero decirles que hoy el periódico la Nación publicó ahorita en la tarde otra noticia, que me da la razón sobre un tema que a mí aquí en este Concejo personalmente me acribillaron porque ya la Contraloría le cuestionó al proveedor, todo lo que yo señalé sobre la licitación y el órgano contralor, considera que las licitaciones de MECO, no tenían estudio de mercado, que las licitaciones de MECO no estaban bien hechas y que un delito fragmentación entonces yo no quiero, yo no quiero que después en este Concejo volvamos a tener enredos, porque gracias a mi terquedad salve a compañeros, regidores y regidoras y ahora yo creo que gracias a esta terquedad, deberíamos de que la auditoría investigue, aunque el jueves me quedé medio de solucionado y cómo investiga la auditoría, pero que investigue y nos diga que si eso que está haciendo es delito, no es delito el señor alcalde

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, ya que estamos hablando de este tema y en aras de ser transparente, yo quiero presentar en este momento una denuncia para que quede en autos y que quede en actas, en este momento el señor Eder, está enviando en horas de sesión del Concejo a las 7:20, a los whatsapp de los compañeros, propaganda política, esto es beligerancia y estamos hablando de ese tema y yo estoy haciendo y quiero que quede en actas, esto es una denuncia formal por beligerancia, porque aquí todos vivos a todos muertos, no podemos seguir en esto, de estamos recibiendo una dieta que nos paga el municipio, estamos en horas laborales, no para estar mandando y ya lo hago público, aquí está la fotografía, es aquí está la hora en que se dio y doy la cara por esto, señora secretaria, muchísimas gracias para que no tome nota sobre este asunto gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo quiero decirles que no entiendo cuál es la sorpresa y que utilizan los recursos municipales para las campañas políticas eso se ha hecho siempre, los festivales de Navidad, las callecitas asfaltadas si en tres años no ejecutan y no es solo este gobierno, si Alajuela viene con

un castigo de veinticuatro años de su ejecución, cada vez es más grande y aquí además se ha naturalizado, se ha dicho por parte de señor director de Hacienda, porque lo escuché los tres años que he estado aquí, que es que lo venimos arrastrando, como si fuera lo más natural del mundo, no es cierto Alajuela, tres años exactos, en el cuarto último semestre, ahora fue porque se dividió la cosa, pero aquí solo se hace trabajo y se utilizan los recursos municipales, para hacer campañas políticas, la campaña debe empezar desde el día uno que llegó aquí, cada uno de nosotros gracias, muy bien.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Alonso yo no fui tan benevolente, yo me fui al Tribunal Supremo de Elecciones y precisamente por eso es la discusión, porque yo como no puede ser, yo como jerarca, me otorgo las vacaciones en el momento que yo quiera suscribo y qué consolide sobre eso yo salgo hago beligerancia y llego más tarde le pongo la hora que yo quiera y me autorizó una vacación de mediodía, no puede ser, no puede ser, eso no puede ser, eso no puede ser, precisamente por la seguridad de todos, uno debe saber con anticipación que va a salir a vacaciones, pero nada más algo de comentario.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias en justificación del voto esta denuncia, presentada compañero viene a dar al traste con lo que salió hace pocos minutos, en la prensa en un medio de comunicación en NC11 donde indica y somos noticia, a mi me encanta cuando la Alajuela noticia, ni siquiera por el fútbol somos noticia, somos noticia porque están diciendo, que y aquí está grabado, hace ya le digo a las 7:06, que el señor alcalde de este cantón está siendo investigado por tres o cuatro causas, entre otros, eso están las noticias en este momento y si nosotros como Concejo Municipal, no empezamos a sacar las cartas y a pedir que se aclaren este tipo de cosas y a denunciarlas, vamos a ser cómplices de todo esto que está sucediendo y lo venimos advirtiendo yo se lo dije hace tres años, este año va a ser solamente para hacer obras, para hacer campaña y aquí en el Concejo Municipal también se está utilizando para eso muchísimas gracias por favor, aquí no hay discusión, hay discusión.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor orden por favor, por favor.

ARTÍCULO TERCERO Moción suscrita por el regidor MSC. Alonso Castillo Blandino. **Que se presentó la denuncia formal ante el TSE por Beligerancia Política en la que presuntamente pudo incurrir el Alcalde de Alajuela Humberto Soto Herrera**. "**Considerando: 1.** Que se adjunta denuncia ante TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, contra el Alcalde de Alajuela Humberto Gerardo Soto Herrera.
2. Fundamentado en los extractos de interés: A los funcionarios municipales, sólo les alcanza la prohibición relativa establecida en el artículo 146, párrafo primero, del Código Electoral; esto es, se les prohíbe "dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político." (sentencia n.° 4600-E8-2009 de las 14:25 horas del 19 de octubre de 2009).
3. Artículo 146 El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.
Por tanto proponemos: 1. Enviar la a Auditoría Municipal de Alajuela la denuncia presentada para que realice una investigación de forma expedita y prioritaria ente el aparente uso de recursos municipales para la Campaña la alcaldía por parte del Alcalde Humberto Gerardo Soto Herrera.
2. Eximir del Trámite de Comisión y que se de acuerdo en firme.
3. Notificar a aloncastillo@gmail.com".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver cuando hablamos de transparencia y cosas, yo escucho porque a uno le llega la información de la administración y le cuentan cosas que hablan en la alcaldía, cuando se dieron cuenta de que esta denuncia existía y que venía en el orden del día dijo el señor alcalde que yo tenía que ir a probar, que él había puesto la valla en San Luis de Sabanilla, que yo no tengo que probar nada, la vaya está puesta en la plaza de San Luis de Sabanilla, que es propiedad municipal y eso no es discutible, a mí no me importa si la puso o no, lo que sí sé es que él vive en Sabanilla y me extrañaría que no hubiera semejante vaya que puso en una plaza municipal, entonces yo no tengo que justificar y a nada a nadie, está lo primero usan propiedades municipales, porque hay otra denuncia de otra propiedad municipal, a donde están poniendo vallas, usan propiedades municipales, para poner vallas, que me guste o no le guste, usan el horario laboral para grabar vídeos y la prueba esta portada y ahí ese día no estaba de vacaciones por dicha y hoy se va de vacaciones para no venir a la cara aquí porque no tiene las hormonas suficientes, para venirnos a dar la cara y responder a estas denuncias porque él sabía que venía en el orden del día, por eso no vino, no es por otra cosa y si está haciendo campaña política en este momento, una propiedad municipal en la Guácima de Alajuela, en la plaza de Deportes de Guácima Arriba, y ya tengo los videos también y ampliaremos las denuncias y adicionalmente y adicionalmente quiero contarles que hoy, estando en vacaciones, recibió y signos de comunidades, como alcalde, en la alcaldía o estado vacaciones en la tarde, en la en su tiempo de vacaciones en las vacaciones, que sacó para no dar la cara, porque como aquí tengo un eco, no don Randall, es que el eco es vacilón, porque aquí me hablan al oído, pero el que la que me habla es una de las personas que también está cuestionada, en la causa diamante, entonces no me estreso mucho, muy buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Vean compañeros y compañeras hoy se estaba presentando el último informe de transparencia de anticorrupción en la Asamblea Legislativa y habla precisamente de que hemos perdido muchísimo como país, siendo una democracia muy consolidada , yo quisiera entender que el derecho de denuncia, debe de ser parejo y, si aquí se está dando el tema de que evidentemente la gente no va a creer en lo que se está discutiendo en el Concejo, que se toman decisiones importantes, en aras de la protección de los intereses de los ciudadanos de este cantón, esta semana es la peor semana y creo que tenemos que ponernos todo en la mano, en el corazón, si se denuncia, pero que se debe denunciar, por parejo no necesariamente es una guerra de guerrillas aquí, hemos trabajado por lo menos en lo que tengo yo de estar en este Concejo de dos años, de manera razonable, aprobando cosas, desaprobando cosas, creo que si hay una investigación que debe elevarse a la auditoría que se eleve, por eso nosotros hemos estado en esta fracción en particular, siendo más analítica, siendo más constructivas, pero también si hay denuncias que sigan el curso natural que tienen que seguir las denuncias, desgraciadamente no da para tanto, hay gente que se está arriesgando demasiado y quisiera que por favor, si hay una denuncia contra un compañero que está usando horas, del Concejo Municipal para pasar por publicidad, política de su partido, también sea parejo porque no es el único, así que por favor llevémonos la mano al corazón dejemos que esta semana transcurra y que a partir de la otra semana este ya nos dediquemos a lo poquito que nos queda como regidores y regidoras a hacer.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que le corresponde al CODEA presentar el presupuesto a la Contraloría General de la República.
Proponemos: 1-Solicitar al CODEA la información que acredite la presentación la de presupuesto 2024 al ente contralor.
2-Exímase de trámite de comisión.
3-Solicítese acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita por la regidora del Partido Despertar Alajuelense Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**Alajuela, 25 de enero de 2024. Referencia: SEGUNDA MOCIÓN. BORRADOR REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. CONSIDERANDO: 1-**Que, desde el 07 de julio de 2023, presenté moción del **Reglamento de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía** ante este Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

2-Que este Honorable Concejo Municipal, mediante artículo 5, capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria No. 312023, del martes 01 de agosto de 2023, acordó:

*"I. Se envía en consulta técnica jurídica, a la Administración Municipal de Alajuela, la propuesta para el REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con la solicitud de que sea analizado en un plazo no mayor a 15 días hábiles. II. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, informe cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de este acuerdo y con el interés de que la versión definitiva sea enviada en el plazo señalado. III. Exímase del trámite de comisión. IV. Se aprueba en firme". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

3-Que, se publicó desde el 22 de junio de 2022, en el diario oficial La Gaceta, la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía.

4-Que, esta Ley faculta a las municipalidades a brindar el servicio en pro del bienestar animal a través de campañas de castración, vacunación y programas educativos accesibles para la comunidad.

5-Que, es importante que nuestro gobierno local se integre a esta labor, porque su apoyo resulta fundamental para procurar el bienestar de los animales de compañía; ya que en la medida en que tengamos la capacidad de tener animales sanos, en esa misma medida vamos a tener seres humanos sanos, de acuerdo con el concepto global de una sola salud.

6-Que, el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a la Municipalidad de Alajuela a ejecutar las siguientes labores:

a)Atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública.

b)Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.

c)Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que las personas propietarias en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva, establecidos (SENASA).

d)Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía.

e)Realizar campañas educativas en todo el Cantón Central de Alajuela.

f)Suscribir convenios con otros gobiernos locales, instituciones públicas, mixtas y privadas para la realización de los objetivos planteados por esta nueva Ley como con SENASA, que es el ente regulador en esta materia, así como con el Colegio de Médicos Veterinarios, Veterinarias de Costa Rica. Diferentes grupos de ONGs y la empresa privada, entre otros.

7-Que, ya otros cantones e instituciones están elaborando la reglamentación que deberá ajustarse a las políticas públicas y directrices establecidas por el SENASA, en materia de salud pública veterinaria, salud y bienestar animales, de conformidad con las potestades que le otorga la Ley 8495. los parques y sitios públicos pueden y deben fortalecer el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho considerado en el artículo 50 de la Constitución Política.

8-Que, es imperativo que la Municipalidad de Alajuela brinde espacios públicos de alta calidad a su comunidad, necesarios para la mejora de la salud individual y colectiva, así como la conexión y resguardo de biodiversidad, incrementando el valor a las propiedades aledañas y la economía del sitio.

9-Que, en el cumplimiento de la prestación de servicios y competencias dadas a los gobiernos locales, las cuales están expresadas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 83

del Código Municipal (Ley No.7794), la Municipalidad se encuentra en el deber de realizar la prestación de servicios municipales y su cobro.
10-Que la ley 4240 de Planificación Urbana y el reglamento 6462 que corresponde a la Reforma Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, consideran la cesión de parques y sitios públicos, así como convenios para su cuido y mantenimiento.
11-Que existe una fundamentada preocupación por los ataques de perros agresivos a los seres humanos.
12-Que los ataques de perros han aumentado en el país siendo las principales víctimas las personas menores de edad.
13-Que, se hace necesaria y oportuna la educación de la población humana respecto a la reproducción y tenencia de animales de compañía.
14-Que, los perros y gatos que viven en condiciones sanitarias inadecuadas, representan un factor que incide negativamente en la Salud Animal y consecuentemente en la Salud Pública.
15-Que, las tasas de cobertura de vacunación contra la rabia deben ser suficientes para prevenir una epidemia de esta zoonosis.
16-Que, en las últimas dos décadas las poblaciones de caninos y felinos han mostrado un significativo y preocupante aumento en el Cantón Central de Alajuela.
17-Que, el Ministerio de Salud, la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y demás actores sociales involucrados en la temática, requieren información oportuna y veraz para mejorar los resultados de sus intervenciones.
18-Que, el Ministerio de Salud procura que la producción social de la salud se realice en forma eficiente y eficaz, con plena participación de todos los actores sociales.
19-Que el Honorable Concejo Municipal de Alajuela debe aprobar el **REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN DE ALAJUELA propuesto en mi primera moción.**
20-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
21-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
22-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas y animales de compañía que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
23-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
24-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación.
25-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para la población en general.
26-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
27-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
28-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus

derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
29-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
30-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, acuerda:
I. Ante la grave omisión de la Alcaldía Municipal de Alajuela, se le otorga al señor Alcalde, el plazo de 3 días hábiles para que envíe a este Honorable Concejo Municipal la evacuación de la consulta técnica jurídica de la propuesta para el **REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**, cuyo plazo inicial fue de 15 días hábiles (hace más de 6 meses).
II. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, nuevamente se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, informe cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de este acuerdo y con el interés de que la versión definitiva sea enviada en el plazo señalado.
III. Exímase del trámite de comisión.
IV. Se aprueba en firme.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Y a mí me tiene sumamente preocupada, el tema de la oficina de bienestar animal, porque hace seis meses que presenté el reglamento de bienestar animal, de esa oficina que tanto necesitamos, que es el preámbulo del hospital veterinario municipal, se mandó a la administración, a la alcaldía desde julio, o sea que hoy casi siete meses después, seis, siete meses después, no tenemos respuesta, porque iba todo listo porque la ley así lo indicó y yo lo que hice fue redactarlo, para que la administración solo revisara, lo que más me sorprende de esta gestión que hice ante la alcaldía municipal de Alajuela, para que mis amigos animalistas lo tengan claro, es que de repente, sale el alcalde diciendo que él es el alcalde de las mascotas de compañía, o de los animales, yo qué sé qué fue lo que dijo porque no lo sigo, pero lo increíble es que no reconozca que ni siquiera ha podido revisar un reglamento totalmente edificado, era nada más eso, por eso pido el apoyo a este Concejo Municipal, para que la administración nos devuelva ya ese documento y podamos proceder en nuevos presupuestos, con el personal requerido inicialmente para la oficina de bienestar animal y luego para el hospital veterinario municipal, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Doña Patricia, yo le tengo mucho cariño, sé yo no le voy a contradecir, sí, ¿Pero por qué?

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Alonso.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, es que quiero dar un iPad porque para para que todo transcurra con la moción que estamos viviendo, momento, hay que entender cosas doña Patricia, la primera es que aquí se han presentado mociones en efecto y el tema de los animales es un tema de moda política, entonces a mí no me extraña publicaciones con fotos de mascotas diciendo que ahora van a defender los animales, cuando no han hecho nada ni por los animales que están en las calles ni por los animales que tienen las condiciones y además, pero bueno, hoy puedo decirle con mucha tranquilidad, es que hay la oportunidad de transformar Alajuela en el tema de bienestar animal, ese reglamento es un paso y más allá de ese reglamento, creo que podríamos dejar una política pública, para la protección y el bienestar animal, a mí me duele que el tema del bienestar animal , se haya convertido en una estatua que pusimos en el parque Juan Santamaría y nada más y

creo que podríamos trabajar mucho más el tema y aprovechar el tiempo que nos quede, que son estos tres meses que sí es una carrera en dejar propuestas, dejar políticas públicas y dejar un mejor futuro para Alajuela, muy buenas tardes.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, muchas gracias, apoyo esa propuesta con Alonso ya Patricia de dejar propuestas claras reglas, corregir algunas como las que Marvin bien tiene dudas sobre reglamentos y todo adelante.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-42-2024. Trámite N.º 5203-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-001-2024, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "ASUNTO: Respuesta Oficio MA-SCM-3236-2023 del 20 diciembre de 2023. En atención al oficio MA-SCM-3236-2023, vinculado al oficio MA-SCM-3041-2023, les comunico que se aclara que la intención es remitirlo al Concejo Municipal para su consideración y resolución como superior jerarca, esto de acuerdo al artículo 349 de la Ley General de Administración Pública, referente al recurso de apelación que presentó el señor Marlyn Porras Cubera contra el acuerdo de Junta Directiva N° 20-2023 del 04 de setiembre del 2023 del CODEA.
Hago traslado formal de lo solicitado, con los anexos del original del recurso, acuerdo de junta directiva, último contrato del señor Marlín Porras Cubero, oficio N° CODEA-JD-350-2023, acta ordinaria 23-2023 con fecha del 30 de octubre, acta 20-2023 con fecha del 04 de setiembre, oficio JD-278-2023, oficio JD-323-2023 y respuesta recibida, copia moción de prórroga de entrenadores, minuta queja.
Hago traslado formal de lo solicitado. Correos electrónicos: milenacomites@gmail.com / sandrasibaja2016@gmail.com / info@codea.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, yo más bien recomendaría, que lo enviemos al proceso de Servicios Jurídicos para que nos manden un borrador y así poderlo analizar, porque efectivamente los plazos están vencidos, entonces para no alargarlo más, que sea el criterio de ilegal en que verdad que sea la base de nuestra decisión, esa sería mi propuesta. Que empecemos a evaluarlo por la forma, por el tema de los plazos, para no leer las 500 páginas del fondo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En los recursos lo primero que se ve en la forma, los detalles.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO, SOBRE LOS PLAZOS DEL RECURSO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Documento suscrito por la Sra. Evelyn Delgado Carvajal, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral San Isidro, que dice: "Por medio de la presente nos dirigimos a su persona con el fin de solicitarle su intermediación ante el honorable Concejo Municipal. En el 2022 la Asociación de Desarrollo Integral de San isidro solicitó muy respetuosamente la colaboración para el para que la Municipalidad nos apoyara con la compra de mobiliario para equipar el edificio de facilidades comunales de la ADI siendo aprobada en la Sesión Ordinaria N° 6-2022 del día martes 06 de setiembre del 2022 y se resolvió trasladar a la administración Municipal para lo correspondiente.
Ante esta resolución, se solicita muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal la donación de 20 mesas y 200 sillas por parte de la Municipalidad de Alajuela, para el mobiliario del edificio de la ADI.

Agradeciendo la atención a la presente. Teléfono: 8861-4972. Correo electrónico: adisanisidrodealajuela@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO ASIGNE LOS RECURSOS SOLICITADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º FAPTA-ALJ-09-24 de la Fiscalía Alajuela, firmado por el Lic. Oscar Alexis Alvarado Ferreto, fiscal auxiliar, que dice: "Por requerirse así a la causa número 23-000063-1876-PE contra ANA MARÍA SÁNCHEZ ROQUE, VICTOR VALVERDE MOYA, MICHAEL PORRAS CHAVARRÍA Y NAZARET CAMPOS CARVAJAL, por el delito de RECONOCIMIENTO ILEGAL DE BENEFICIOS LABORALES en perjuicio de COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA, se pone en conocimiento que en la Fiscalía Adjunta de Probidad del I Circuito Judicial de Alajuela, se investiga una causa contra ANA MARÍA SÁNCHEZ ROQUE, VICTOR VALVERDE MOYA, MICHAEL PORRAS CHAVARRÍA Y NAZARET CAMPOS CARVAJAL, quienes son funcionarios del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA. Se informa lo anterior para lo que en derecho corresponda".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vale por el respecto al tema judicial, yo no me voy a referir a la causa en concreto, pero sí al tema general, CODEA a tenido cuestionamientos serios por muchísimos años, nosotros no solo sobre su operación, sino sobre el manejo de los fondos que ahí se utilizan, o sea, estamos hablando que es una institución, por sí sola maneja el Concejo el comité de Deportes maneja un presupuesto de más de 1000 millones de colones, eso es el presupuesto de algunas municipalidades de este país, aunque no lo crean y nosotros, somos o mis sensaciones que el Concejo es ajeno a CODEA, solo en una comisión de Hacienda tuvimos la oportunidad de tener, a CODEA y de poder es cuestionar el Plan Anual Operativo que estaba mal redactado, que no cumplía con objetivos, que no traía las mediciones y recuerdo que les hicimos señalamientos muy fuertes, sobre ese plan y nunca mandaron todas las mejoras que necesitabas el Plan Anual, entonces yo quiero decirles que esto nos deja las barbas en remojo, sobre lo que ahí pasa y que todavía falta mucho por hacer y que tenemos que en serio, tomar acciones diligentes y creo que en este momento lo más correcto y creo que lo dejaré para después de la campaña, pero es hacer un órgano interventor para CODEA y que se haga una reforma estructural completa, porque ya aquí ya no podemos andarnos con medias tintas, si queremos que las cosas se arreglen, hay que entrarle con bisturí, romper, desinfectar y a ver si acaso así sana el deporte alajuelense y para que los muchachos muchachas, niños y niños y todos los las personas que disfrutan de CODEA, tengan la oportunidad de tener un mejor comité cantonal de Deportes, muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, nada más para recordar, que esta denuncia cuando se presentó, se solicitó la apertura de una investigación y un órgano director, hasta donde yo sé, el órgano director está constituido, porque en algún momento vi un informe y está en manos de jurídicos, si no mal recuerdo, no y era doña Johanna la encargada del órgano director, si porque esto se solicitó en sí se dijo que en los procesos este tipo de investigación puede verse en las dos vías en administrativa y en la judicial y no hemos recibido en más de dos años, ningún adelanto, ningún informe del Estado en el que se encuentra, muy probablemente la Fiscalía es parte de lo que va a solicitar, en qué estado se encuentra y qué información puede detenerse para para llegar a la verdad real, de los hechos gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno yo no quisiera y quedarme callada, en el sentido de que yo considero que los integrantes y algunos que se repiten, no están dentro de los investigados, al menos en esta causa judicial y me parece que Milena Hernández Chacón, ha hecho un gran trabajo y que los compañeros y las compañeras de esa Junta directiva, con los pocos instrumentos legales que tienen, porque están en un vacío jurídico, porque también el departamento legal, no ha querido, no ha podido, no sé qué es lo que pasa en la alcaldía, que hay órdenes de que las cosas no se hagan, o lo mejor no hay orden para que se hagan, entonces ante ese vacío también ellos tienen pocos instrumentos, pero sí yo por lo menos me doy por satisfecha, con la nueva Junta directiva del CODEA y el nuevo administrador, que han sido pero solemnes en su trabajo, por lo menos hasta el día de

hoy, quería dejarlo claro porque no se vale tampoco no agradecerle a la gente, que incluyendo que sus trabajos son ad honoren hacen un gran trabajo para Alajuela gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Me voy a referir al tema bueno, si este no es el único caso de la Fiscalía, definitivamente que hay en CODEA faltan otros donde se involucran, otros miembros, hicimos un esfuerzo considerable y agradecer, quiero en este momento agradecer a la gente que se propuso para integrar como miembros de la Junta directiva del CODEA y representar a este Concejo don Mario José Llobet, don Fernando Zamora, gente de sobrada capacidad que en su momento hubiera sido una gran oportunidad, para apoyar la gestión de la Junta directiva del CODEA, quiero hacer mención de que si bien el CODEA tiene la obligación de someter a votación, el presupuesto a este Concejo, sí debe presentarlo a la Contraloría y mi moción va en ese sentido porque revisando la Contraloría, el presupuesto del CODEA no fue presentado a la Contyraloría en el año 2024 empezamos con un incumplimiento serio y entonces doña Patricia, ahí es donde yo discrepo, si la gestión del señor Administrador y la Junta directiva es correcta, pues a como han tomado decisiones, hoy también me enteré que sigue en lagunas el nombramiento de entrenador de ajedrez, que ahora están redactando un nuevo cartel, etc, etc, etc me parece una falta de objetividad, pero no importa, oportunamente creo que las cosas van a tomar su cauce gracias.

AUSENTE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º FAPTA-ALJ-09-24 DE LA FISCALÍA ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, que dice: "Quien suscribe, **Ana Patricia Guillén Campos**, mayor, abogada, carné de colegiada 10999, cédula de identidad No. 2-0406-0984, atenta y respetuosa, en tiempo y en forma, expongo:
En días pasados conocí del despido del arquitecto municipal **Marvin Alonso Barberena Ríos** y de un compañero que fue analista, el ingeniero topógrafo **José Felipe Argüello Castillo**.
Tengo conocimiento también de que ambos exfuncionarios, luego de ser cesados laboralmente, recibieron su salario, aguinaldo, pago de la planilla a la C.C.S.S., pago de créditos y otros.
También tengo conocimiento de que el funcionario **Sergio Zúñiga Salas**, operativo del Acueducto Municipal, le pagaron más de cinco millones de colones en un mes, por concepto de horas extra de un solo mes, sin que las hubiera laborado.
De ser cierta esta información, es bastante grave, por lo que en protección del patrimonio municipal que es público y de interés de todas las personas que vivimos en el Cantón le solicito certificar la resolución de despido, la acción de personal, el monto que se pagó de más a las tres personas, el nombre de la persona que autoriza la planilla, el nombre de la persona que autoriza el pago y lo gira, además la información de si se inició, o no, el proceso interno de investigación por estos hechos.
Le solicito que la respuesta a lo anterior sea en el plazo de ley de 10 días, reservándome en este momento mi derecho de acudir a la vía jurisdiccional correspondiente.
PARA ATENDER NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones mi correo electrónico: patriciaguillencampos@gmail.com".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO:** El punto #4 de Correspondencia.
POR TANTO: Enviar a la Auditoría Interna el oficio de correspondencia #4 de la Lic. Patricia y se investigue la denuncia.
Que se envíe el informe a este Concejo el informe solicitado. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias este oficio lo hice sin dirigirlo aún a la auditoría, porque querría yo, con franca paz saber qué es lo que está pasando en esta administración municipal, cómo ha pasado en otras o sea, eso no es solo de ahora, sin embargo, me ha tocado vigilar el patrimonio de más cerca, ahora que tengo una curul, pero antes yo ahí de la cera, peleaba por Alajuela y peleaba sin salario y sin dieta, esto ha sido un ejercicio vital, ojalá no sea cierto, que a estos dos funcionarios que despidieron, les pagaron durante dos meses más, ¿Acaban de despedirlos, se

acuerdan que fue un boom, que dicha que se fue una parte de la corrupción le siguieron pagando, pagaron sus créditos, pagaron su Seguro Social, alguien va a hacerse responsable de esto, pero más allá de eso, un operario del acueducto municipal, que no debe ganar ni 500000 colones, recibió 5000000 de colones en horas extras, en un solo mes, hay que trabajar en la municipalidad de Alajuela para saber lo que está pasando y nadie dice nada, todo es un oscurantismo, igual que cuando llegué la primera vez aquí, hace 8 años que no querían ni siquiera que supieran en Alajuela qué pasaba aquí, cómo se gastan nuestra plata, cómo nos dejan a nosotros rogándoles, pidiéndoles favores políticos para que hagan su trabajo, esto es increíble, yo haga alguien, se haga responsable de estos hechos.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La propuesta doña Patricia envía la administración para que nos contesten en el plazo, es nada más darlo por recibido.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver doña Patricia, yo tengo tres consultas, la primera es yo entiendo que a veces uno se da cuenta ahí por el room, pero me gustaría saber si sabe o sea, o cuál es la fuente de qué forma se enteró, porque si a mí me alarma muchísimo, eso sí, bueno, si se puede, si usted me dice que no, no se puede mucho respeto, o sea, yo estoy haciendo tres preguntas que me surgen de este tema la segunda pregunta es, quién cree usted que tiene la responsabilidad de parte de esto, si es la persona que paga, el encargado de Recursos Humanos, o hay alguien desde la alcaldía que está ahí, nada más es cuestión de saber si usted quiere responder, me responde y si la tercera pregunta que me surge, que es vas esotérica, es si esto ha pasado más, entonces a mí me gustaría entender, que si esto ha pasado que no, no es para reírnos ni nada muy serio porque estamos hablando de mucho dinero, cuáles son los mecanismos de control, entonces a mí sí me gustaría enviarlo a la auditoría doña Patricia y bueno, es que para que se levanten las piezas porque en este momento de ir yo quisiera saber si realmente se le pagaron 5000000 de este señor y que no lo respondan y demás, eso se lo van a responder a doña Patricia en la vía administrativa, bueno, después de un recurso de amparo, tal vez le responda y tal vez ¿Aún así, no? pero sí, tal vez la auditoría en tres años pueda traer una investigación y decir quiénes son los responsables y las medidas y tal vez algún día crucial la Fiscalía, pero, sí me gustaría ver si lo enviamos también la Fiscalía, porque digo a la auditoría por qué no y si me puede responder un poquito, por lo menos para tener contexto.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias. ¿Usted entenderá que la fuente no? ¿Se la puedo dar?

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Lo entiendo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Como periodista o como verdad como profesional no puedo hacer eso. Hay muchísimas personas en la municipalidad de Alajuela, que quisieran cambiar esto que quisieran hacer historia y el domingo tiene la oportunidad y le voy a decir porque Alonso, porque aquí hay varios responsables, claro que sí y usted y yo lo sabemos, el artículo 17 del código municipal ,establece que el administrador es el ¿Alcalde, pero antes de este alcalde u otro alcalde, como una visa de alcaldes a la que le pagaron más y a quien condenaron, fue a la vice alcaldesa, no al alcalde me explico, entonces aquí es también política la decisión ¿Qué es lo que pasa? ¿Qué en planillero? Hay un jefe de personal, hay personas que autorizan, hay claves en informática que fueron utilizadas ¿Es que efectivamente cuando me llegue esto? ¿Y lo del muchacho del acueducto, que iba el nombre y ustedes ya lo conocen? Se hizo un arreglo de pago y paga, a cinco pesos por mes una cosa así, hicimos un plazo, entonces, ya como un arreglo de pago, ya la cosa se verdad Ah no y sin intereses tasa cero entonces no entiendo por qué la gente en Alajuela no puede reclamar estas cosas porque nos tenemos que quedar callados, sino jalamos una torta bueno, asumamos, así es, hace cuánto denuncié yo que la que a la cuenta de la vicealcaldesa se le se le vaciaron 45000000 de colones, si alguien ha dicho algo, la denuncia en la Fiscalía las 500 cajas de cerveza, la denuncia en la Fiscalía, tenemos un montón de cosas que pasan allá adentro y aquí nadie lo dice, pues alguien tiene que denunciarlo, por eso he venido denunciando.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno ya para terminar yo en realidad doña Patricia don Alonso, yo soy del criterio que la omisión genera responsabilidades, además de que para unos es un pecado, pero también lamentó la pérdida de valores que tenemos, donde se señala al denunciante y no al imputado, se recrimina a la persona que acusa y no al culpable, pero hay tenemos la esperanza de que esos son tiempos pasajeros, son tiempos, no tenemos que acoger la desesperanza, hay que seguir, muy bien, entonces, doña Patricia lo envío a la auditoría.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Cero yo quiero votarlo, pero la más porque quiero referirme al tema porque lo que usted dijo me llegó la verdad y quiero decirlo abiertamente como muy breve, por alusión, pero es ¿No es en serio? No, no vamos a ver en este Concejo Municipal a mi victimizaron o me trataron de me agredieron, en realidad yo no me victimizo en ningún momento porque seguí adelante hasta el final con el tema de las seis contrataciones de MECO, por ejemplo y me acribillaron me acusaron a las comunidades, mandaron a gente a hablar me dejaron en mal hoy la Contraloría dice que yo tenía razón, no lo digo yo ya no lo dice Alonso Castillo, lo dice la Contraloría, entonces qué salvada, porque aquí nos salvamos todos por necios y a partir se sigue adelante, porque tal vez hoy le dicen a usted qué quiere ese y que aquí allá, pero yo creo que siga adelante, hay que seguir adelante las denuncias no son bonitas, no son fáciles, lo más difícil ahora con el final del con las denuncias al TSE ¿Aquí me decían cosas, sabe qué? Lo peor es que todo cae por su propio peso y que hay beligerancia, hay beligerancia, ahí lo veremos en el camino.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCE MADRIGAL, DAMA VOLUNTARIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA Y DOCENTE Y MADRINA DEL REGIDOR LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora